



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COLEGIO PLAZUELA
CONVIVENCIA ESCOLAR



**REGLAMENTO
INTERNO
COLEGIO PLAZUELA,
LO MIRANDA, DOÑIHUE
2023**

**Santiago Droguett N° 005, Plazuela, Localidad de Lo Miranda, Doñihue. Fono
(72)2466528 Educación NT1-NT2 a 8° Año Educación Básica**



REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO PLAZUELA

Santiago Droguett N° 005, Plazuela, Localidad de Lo Miranda, Doñihue. Fono (72)2466528 Educación Parvularia (NT1-NT2) a 8° Año Educación Básica

El Reglamento Interno del Colegio Plazuela, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contiene un conjunto de disposiciones normativas para la convivencia interna y desarrollo de sus procesos educativos, los que se encuentran contenidos en los capítulos correspondientes a Normas de funcionamiento, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Y el Manual de Convivencia Escolar.

Los distintos alcances y referencia del reglamento, han sido redactados teniendo presente, los distintos cuerpos que configuran la legislación educacional vigente.

Sostenedor

El sostenedor del Colegio Plazuela es el señor Pablo Pastor Pérez Valenzuela, jefe del Departamento de Educación Municipal de Doñihue, en representación del señor Alcalde, teniendo su domicilio para todos los efectos legales en Doñihue, calle Emilio Cuevas N° 554, Doñihue.

La Visión

Ser un colegio que cumpla con los estándares de calidad, abierto a la diversidad y con buen prestigio frente a la comunidad. Anhelamos formar de manera integral a los alumnos y alumnas, mediante un proceso de educación participativo, dirigido a producir aprendizajes significativos en los estudiantes, como también fortalecer las habilidades socioemocionales. Que utilice como herramienta principal las TICs, con una relación sustentable hacia el entorno natural, social y cultural, y especial apego en los principios de los derechos humanos, responsabilidad y democracia.



PÁRRAFO I REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1º: HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Existen normas sobre el horario de funcionamiento del establecimiento, de las clases y recreos.

- Los alumnos en JECD, desde el lunes a jueves, comenzarán su jornada a las 08:15 y finalizarán a las 15:30 horas, con un intervalo de 45 minutos de colación desde las 13:15 a las 14:00 horas. El día viernes el horario para cada uno de los niveles es de 08:15 a 13:15 horas.
- Los alumnos de Enseñanza Básica y párvulos tendrán dos recreos en la jornada de la mañana: el primero será de 09:45 a 10:05 horas y el segundo, de 11:35 a 11:45 horas.
- Respecto de la hora de entrada, en casos muy calificados se tolerarán hasta 10 minutos de atraso.
- Si esta situación se hiciere reiterativa, se enviará comunicación escrita al apoderado y además, se registrará una observación negativa.
- La jornada de clases es de 38 horas semanales para todos los alumnos.
- El alumno debe asistir diariamente a clases, exceptuándose obviamente razones de salud y/o problemas familiares que le impidan hacerlo. La asistencia constituye un requisito obligatorio que se considera en la promoción; ésta no debe ser inferior a 85%.
- El horario de ingreso de los docentes será de acuerdo al contrato de cada uno, no obstante deben iniciar sus clases a las 08:15 horas. Tendrán un periodo de colación de 30 o 50 minutos según contratación. Culminarán su jornada de acuerdo a la carga horaria.
- Los asistentes de la Educación (auxiliar de servicios menores) su jornada de trabajo es de 44 horas semanales; y sus horarios laborales serán de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Las asistentes de la Educación (secretaria, inspectora de patio, encargada del CRA) iniciarán sus funciones a las 08:00 horas hasta las 17:30 horas de lunes a jueves. El día viernes trabajarán de 08:00 a 14:00 horas. Su período de colación será de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- Los asistentes de la Educación Profesionales (Fonoaudiólogo, Asistente Social, Kinesiólogo, Psicóloga, Terapeuta Ocupacional, entre otros). Los horarios serán establecidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
- El asistente de la Educación (técnico deportivo) realizará sus labores de acuerdo al horario establecido por Dirección.
- La asistente de la Educación (asistente de Sala) realizará sus labores de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

ARTÍCULO 2º: INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACION PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ALUMNOS.

La inasistencia debe ser justificada por escrito y/o personalmente por el apoderado. El incumplimiento de ello, será motivo suficiente para registrar una observación en la hoja de vida del alumno. Si dichas inasistencias no son justificadas y se acumulan tres observaciones el profesor jefe procederá a citar al apoderado a justificar las inasistencias.

Las inasistencias por motivos de salud, deben ser justificadas con certificado médico. Este documento será archivado por Inspectoría, los cuales servirán de respaldo para aplicar la Promoción según decreto 67. (Artículo 10, N° 2).

Las medidas indicadas anteriormente tienen como propósito responsabilizar al alumno y al apoderado en favor de la participación del proceso educativo.



El alumno y alumna tiene la responsabilidad de asistir a los Actos Oficiales o Especiales programados por el colegio u otra entidad de Educación.

Los alumnos no podrán salir de la sala de clases sin la autorización del profesor.

El alumno (a) sólo podrá retirarse del Establecimiento por razones específicas con su apoderado o familiar directo (mayor de 18 años) y firmar el Registro de salida que se encuentra en Secretaría.

Los alumnos que participen en representación del Establecimiento en actividades extraprogramáticas (Giras de Estudios, Actividades Extraescolares, Actos Públicos Comunales, Visitas Culturales, etc.) deberán contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado para salir del Colegio y ser acompañado por uno o más funcionarios del establecimiento.

Las autorizaciones deben quedar adjuntas y registradas en el Libro de Salida del Establecimiento, de modo que se encuentren al alcance de cualquier revisión que realice la Superintendencia de Educación.

Accidentes Escolares:

1.1. Dentro del Establecimiento

Frente a algún accidente escolar ocurrido dentro del establecimiento el alumno(a) tendrá derecho a recibir atención inmediata por parte de cualquier funcionario del establecimiento. Dada la gravedad del accidente se procederá a llamar telefónicamente al servicio de urgencia pública más cercano, simultáneamente comunicar al apoderado, familiar, vecino o tutor respecto al evento ocurrido, de modo que concurra de forma inmediata.

Dada la gravedad del accidente el alumno(a) será acompañado por su apoderado, familiar o tutor al centro de atención médica (de no asistir el apoderado será acompañado por un funcionario del establecimiento)

En caso que el alumno(a) requiera atención médica debe portar la papeleta de accidente escolar.

1.2. Accidente de Representación en actividades públicas (extraescolar, desfiles, giras de estudio, entre otros):

En relación a un accidente de actividad pública el profesor responsable o funcionario procederá a tomar acciones que favorezcan la pronta atención hacia el alumno(a) accidentado portando papeleta de accidente escolar.

1.3. Accidente de trayecto:

Conociendo los hechos el colegio dará curso a los derechos del alumno(a) con respecto a los accidentes escolares de trayecto.

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Será responsabilidad de padres y apoderados dar cumplimiento a las normas establecidas en el reglamento que guardan relación a la presentación personal respecto al uso del uniforme institucional, considerando que, si se cumplen en forma constante, contribuirán a una buena imagen del alumnado.

El uniforme diseñado por el Colegio, en conjunto con el Centro General de Apoderados, se compone de:

a) Niñas:



Blazer azul marino, falda tablada (tabla de 4 cm aprox.) de color gris a la altura de la rodilla, blusa de color blanco, calcetas gris, zapatos negros, corbata e insignia del colegio; Ésta última debe estar pegada en la parte superior izquierdo, a dos centímetros de la solapa; el pelo tomado con un cole, cinta o cualquier accesorio de color burdeo, gris o azul . Sin embargo, para actos oficiales se empleará solamente cole o cinta color burdeo.

Las niñas de 1° a 6° año, usarán delantal de cuadrillé de color rosado . En tanto, para las niñas de Párvulos el delantal fondo azul rey cuello redondo amarillo, mangas rojas y bolsillos cuadrados a la derecha amarillo y a la izquierda rojo. En época de invierno, usará parka azul o polar gris con la insignia institucional estampada al lado izquierdo, panty gris y/o pantalón gris, sweater gris con ribetes burdeo.

En ceremonias oficiales usarán guantes blancos.

b) Niños:

Vestón azul marino, pantalón gris, camisa blanca, calcetines grises, zapatos negros, corbata e insignia de idénticas características a la que usarán las niñas. Corte de pelo colegial (no se permiten cortes de moda).

En invierno, usarán parka azul o polar gris con la insignia estampada al lado izquierdo y sweater gris con ribetes burdeos.

Los niños de 1° a 6° año, usarán cotonas beige. En tanto que los niños de Párvulo el delantal fondo azul rey cuello en punta amarillo, mangas rojas y bolsillos cuadrados a la derecha amarillo y a la izquierda rojo.

Los días lunes, los alumnos y alumnas deberán presentarse con uniforme completo o buzo institucional para aquellos alumnos que tienen actividad física o deportiva.

Se incorpora como parte del uniforme, tanto para niñas y niños, polera blanca con cuello burdeo y logo del Colegio, con excepción en actos oficiales y ceremonias internas y públicas en las que participe el Establecimiento; para Educación Física y representaciones deportivas polera blanca con la insignia estampada al lado izquierdo, buzo gris con ribetes Burdeos y zapatillas blancas o negras en ambos sexos. Se agrega además polera blanca cuello polo con la insignia bordada, la cual se utilizará en las actividades de Polideportes.

El alumno debe asistir al Establecimiento con indumentaria deportiva, sólo cuando le corresponda Educación Física y/o taller Polideportivo. Quien no tenga el buzo oficial, debe presentarse con uniforme del Colegio. Durante el horario destinado a recreo, deberá cambiarse vestimenta apropiada.

Todo vestuario anexo al uniforme, debe ser de color azul marino o gris (parkas, guantes, bufandas, etc)

Queda prohibido usar maquillaje, adornos y joyas.

Las prendas y útiles deberán marcarse con el nombre del alumno.

ARTÍCULO 4º: NORMAS SOBRE REQUERIMIENTOS ESCOLARES ESPECÍFICOS

- Ante la no presentación a evaluaciones y sólo en casos muy justificados por el apoderado, el profesor de Asignatura que corresponda, otorgará una nueva y única oportunidad, indicándole al alumno, la fecha y forma de la evaluación.
- Los alumnos que sean sorprendidos copiando se les dará una segunda oportunidad, haciéndoles ver que la nota máxima de aprobación será



- Los trabajos para ser desarrollados tanto en el establecimiento como en sus hogares, deberán ser presentados en los tiempos establecidos para su evaluación.
- El no cumplimiento de lo señalado anteriormente ameritará una observación negativa en su hoja de vida, dando una segunda oportunidad para presentarlo.
- Los alumnos deben traer sus útiles y materiales escolares sistemáticamente, para trabajar en clases día a día.
- La agenda escolar o bitácora deben portarla a diario y utilizarla para justificar inasistencias, anotar citas y comunicaciones a los apoderados por problemas disciplinarios de sus pupilos y otros eventos especiales.
- Toda vez que los apoderados tengan reunión de subcentros u otras en horario en que ya se dio término a la jornada de clases
- Los alumnos y alumnas tienen prohibido traer al Colegio y consumir cigarrillos, alcohol o drogas.

ARTÍCULO 5º: NORMAS QUE REGULAN EL USO DE APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES QUE PUEDAN INTERRUMPIR EL TRABAJO PEDAGÓGICO DE AULA.

- a) No portar armas y objetos cortopunzantes dentro del Establecimiento.
- b) No portar objetos de valor durante el desarrollo de la rutina escolar, como por ejemplo: notebook, netbook, celular, dinero, joyas, tablet, etc. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida de ello.
- c) Durante los recreos sólo podrá practicar juegos que no atenten contra la integridad física y psicológica de sus pares.
- d) Se prohíbe usar accesorios que no sea parte del uniforme.

ARTÍCULO 6º: NORMAS QUE REGULAN EL USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Velar por el cuidado y mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, material informático, material didáctico, áreas verdes y lugares de esparcimiento del Colegio.

Los alumnos que rompan, destruyan o pierdan materiales propios del Colegio ya sea en forma personal o en grupo, directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, deberán reponer lo dañado en fecha acordada entre un representante de la escuela y su apoderado.

ARTÍCULO 7º: NORMAS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y ESTUDIANTES CON VIH O SIDA .

Todos los alumnos y alumnas que pertenezcan a esta institución ya sean embarazadas, enfermos de Sida, discapacitados, extranjeros, de distinta etnia, creencias, etc. Serán considerados con igualdad de derechos y oportunidades.

Decreto supremo N°79, de 2004, el Ministerio de Educación, que reglamenta inciso tercero del Art. 2 de la ley N°18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad (DS N° 79/2004 del Mineduc)

Según la ley N° 20.370 General de Educación da protección a la embarazada y madre adolescente, o que durante su proceso formativo se encuentren embarazadas puedan seguir estudiando y terminar su año escolar, en un proceso educativo sin interrupción.

Por tanto el Establecimiento Educacional se compromete a proteger a estudiantes en :

- No obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes en el sistema escolar; por el contrario, deben ofrecérseles las mismas condiciones del resto del alumnado.



- No discriminar a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no puede ser expulsada, trasladada de curso o de jornada, de establecimiento, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambios fundada en un certificado otorgado por un profesional competente, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna, este horario deberá ser como máximo una hora sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.
- Permitir la salida de la madre adolescente para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Eximir a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de un 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año. Siempre y cuando se presente certificado médico o carné de salud o tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

La madre adolescente o embarazada tiene Derecho

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia la adolescente.
- Cobertura por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la licenciatura, premiación y actividades extraprogramáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes.

Por su parte, la menor debe cumplir los siguientes deberes:

- Terminar su año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Asistir a controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente, justificando estos mediante carné de control de salud y certificado de médico tratante.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario.

ARTÍCULO 8º: EL JUSTO Y DEBIDO PROCESO DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL APODERADO(A) DE APLICACIÓN DE EXTREMA GRAVEDAD.

- Ante cualquier situación disciplinaria o de violencia escolar el profesional o asistente deberá investigar todos los antecedentes del conflicto, entrevistando a las personas involucradas como también a testigos.
- La situación disciplinaria debe ser registrada en forma objetiva en la hoja de vida del alumno.
- Con los antecedentes recopilados el profesional o asistente determinará la gravedad de la falta. Si esta se considera Gravísima se procederá a citar al apoderado en forma escrita y/o telefónicamente.
- Una vez encontrándose el apoderado en el establecimiento, el o los profesionales que asumieron el debido proceso comunicarán al apoderado en presencia del alumno, todos los antecedentes respecto al conflicto y la decisión tomada según lo indicado en el protocolo de actuación, además de



aplicar la sanción según reglamento interno y medida reparatoria según manual de convivencia escolar del establecimiento.

ARTÍCULO 9º: NORMAS QUE REGULA LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS APODERADOS/AS.

- Respetar el Conducto Regular
- El Apoderado debe revisar y quedar informado sobre la información enviada por colegio por medio de la bitácora y firmarlas. Tomar conocimiento del rendimiento y comportamiento de su pupilo en forma regular.
- Asistir puntualmente a las citaciones que se le haga en forma personal o a reuniones de apoderados.
- Justificar la inasistencia a citación o reunión de apoderados vía bitácora y/o llamado telefónico. El docente citará a una entrevista para informar acuerdos tratados.
- Justificar la inasistencia del pupilo en la agenda del colegio o asistir personalmente. Cuando se trate de un problema de salud, el apoderado debe presentar ante el colegio el certificado médico correspondiente.
- Comunicar al profesional o asistente de la educación, en forma escrita o personal, cualquier situación que afecte a su pupilo y que sea necesario que éste conozca.
- El apoderado no debe interrumpir el normal desarrollo de las clases. Respetando el horario establecido por el profesor jefe y Dirección para su atención. Como tampoco hacer entrega de cualquier material o recurso hacia el estudiante en horario de clases a fin de no entorpecer el trabajo pedagógico.
- Si el apoderado tuviera que retirar al estudiante en horario de clases, deberá solicitar autorización al Equipo Directivo del establecimiento en forma personal, sólo con las causales fundamentadas como:
Asistencia a médico del estudiante (con comprobante), fallecimiento de un familiar directo, o estudiantes que son madres, por enfermedad o control de salud de sus hijos. Para ello el apoderado debe dejar firmando el libro de registro con la finalidad de resguardar la seguridad del alumno.
De presentarse alguna excepción a estas causales deberá ser consultada con antelación al Equipo Directivo del Establecimiento para su aprobación.
- También podrán ser retirados los estudiantes que durante la jornada de clases presenten síntomas de alguna enfermedad que requieran ser atendidas por su apoderado y/o médico tratante en cuyo caso deberá ser el apoderado quien proceda a hacer el retiro.
- En ningún caso se autorizará el retiro de alumnos por trámites u otros motivos que sean informados por los apoderados y cuya responsabilidad recaiga en ellos tales como el reemplazo en el cuidado de los niños, compras u otras funciones domésticas.
- El apoderado no debe interrumpir el normal desarrollo de las clases. Respetando el horario establecido por el profesor jefe y Dirección para su atención. Como tampoco hacer entrega de cualquier material o recurso hacia el estudiante en horario de clases a fin de no entorpecer el trabajo pedagógico.
- Responder por los daños voluntarios e involuntarios que ocasione su pupilo a los bienes del establecimiento como también a los de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Respetar la integridad física o psicológica de cualquier funcionario del establecimiento educacional, de no respetar esta norma se aplica las sanciones correspondientes al protocolo de actuación y el reglamento interno.
- Toda vez que los apoderados tengan reunión de subcentros u otras en horario en que ya se dio término a la jornada de clases de los estudiantes, éstos deben retirarse del colegio y no quedarse a acompañar a los apoderados en el desarrollo de la reunión.



ARTÍCULO 10º: NORMAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD.

- El Establecimiento Educacional mantendrá una comunicación constante con los diferentes organismos de la comunidad (Club Deportivo, Cesfam, Junta de Vecinos, Carabineros, Bomberos, entre otro) con el propósito de mantener una Red de apoyo y que van en directo beneficio a nuestros alumnos (as).

ARTÍCULO 11º: NORMAS QUE RESGUARDEN LA DIFUSIÓN Y SOCIABILIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO HACIA TODOS LOS ACTORES EDUCATIVOS

- El Reglamento interno y de convivencia escolar será entregado todos los años a principio de año escolar y se mantendrá de manera digital en el Facebook del establecimiento, cabe destacar que cualquier modificación del reglamento interno y de convivencia escolar será informada la comunidad educativa en un tiempo razonable y también mediante la red social.
- Se establecerán espacios de reflexión para sociabilizar el Reglamento interno y de Convivencia con todos los estamentos de la Unidad Educativa una vez al año o cuando la situación lo requiera.

PÁRRAFO 2: REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de una institución educativa, por lo mismo, la escuela no sólo debe formar individuos capaces desde lo cognitivo. Dentro de su rol formador también se deben fortalecer ciertas conductas, valores y relaciones para lograr así una formación mucho más integral: “Aprender a Ser, aprender a Conocer, aprender a Hacer y aprender a Convivir” constituyen los cuatro pilares de la educación presentados en el Informe Delors, como parte de la propuesta que apunta a trascender la visión de la educación, de lo instrumental e instructivo a la realización de la persona.

El Reglamento de Convivencia Escolar busca crear un clima que favorezca los aprendizajes de calidad, ya sea dentro como fuera del aula. Dado que todos los integrantes de la unidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie aprendizajes. Respetando sus diferencias en cuanto a ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse. Aprendiendo a aceptar intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Entonces, es importante destacar como la estimulación de lo socio afectivo y ético impacta positivamente sobre los aprendizajes y éxito escolar. Además, dan cuenta de que lo primero no sólo no recorta la importancia de lo cognitivo, sino que además beneficia su desarrollo.



Por último, los cambios sociales y culturales en los que ineludiblemente estamos todos envueltos, la misión de la escuela expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como también, la necesidad de una normativa actualizada que propicie un clima favorable a los aprendizajes, han hecho necesario la redacción del presente "Reglamento de Convivencia Escolar "

El presente reglamento responde a la LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536 en el artículo 9° establece que cada comunidad educativa podrá definir sus normas de convivencia , de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes.

II. ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA?

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tal como lo señala el Ministerio de educación quien establece que es un documento que presenta de forma ordenada las normas de convivencia, lo cual constituye un componente del reglamento interno de la escuela. El objetivo principal es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados y prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionadas y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

III. ¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?

La Convivencia Escolar según lo dispuesto por el ministerio de educación es “la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Gobierno Escolar, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente. El Reglamento de Convivencia, portanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa”.

IV. CONCEPTOS RELEVANTES PLANTEADOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Es importante clarificar conceptos importantes que están involucrados en la temática de la convivencia escolar con la finalidad de que todos los miembros de la escuela tengan un idioma común en relación a situaciones y resolución de conflictos.



En relación a esto, se desarrollarán los siguientes conceptos y definiciones que establece el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional de convivencia escolar.

a) Buena convivencia escolar:

Se define como buena convivencia escolar *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”*.

(Incorporación Art. 16 A, Ley N° 20.536)

b) Acoso escolar:

“Agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

(Incorporación Art. 16 B, Ley N° 20.536).

Además, se indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien detente una posición de autoridad al establecer que:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”. (Incorporación Art. 16 D, Ley N° 20.536)”

NO es acoso escolar:

Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas. Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo. Una pelea ocasional entre dos o más personas. Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

ARTÍCULO 1°: FORMACIÓN Y OBJETIVOS DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

El equipo de convivencia escolar fue formado con la finalidad de buscar soluciones a diferentes problemáticas que se presenten dentro del establecimiento educacional entre sus distintos integrantes, en búsqueda de promover y mejorar la sana convivencia. Desde aquí, quienes formen el equipo de convivencia deben desarrollar y transmitir un comportamiento empático e imparcial entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, tomando en cuenta que serán los mediadores frente a diferentes temáticas que alteren las relaciones interpersonales. Así mismo, serán quienes realicen actividades académicas que refuercen los recursos internos y externos de la



comunidad, desarrollando estrategias de aprendizaje valórico para todos sus participantes.

En lo que refiere al rol mediador del equipo, los objetivos principales son:

- Generar espacios de reflexión en momentos de conflictos entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- Promover la adecuada solución de conflictos entre las partes involucradas.
- Fortalecer espacios de respeto en la comunidad.

Para esto, dentro de las características del mediador, debe considerar:

- Prestar un espacio de imparcialidad para quienes se encuentren en conflicto.
- Evitar juicios de valor y crítica o tomar ventaja por una de las partes.
- Incentivar la reflexión, a través de preguntas o actos que apelen al comportamiento individual y forma de ser de cada persona involucrada en un conflicto, reconociendo de forma autónoma su responsabilidad.
- Incentivar la capacidad de búsqueda de acuerdo entre las partes, desde la imparcialidad.
- El equipo de convivencia contará con un máximo de una semana para tomar declaraciones y la respectiva decisión de acuerdo a los conflictos ocurridos.

Espacios de convivencia escolar:

Con la finalidad de generar espacios de reflexión sin alterar las clases, en

momentos de conflictos o crisis, se utilizará, en el mismo orden, los siguientes espacios de la escuela:

- PIE
- Enlaces.
- CRA
- Sala de profesores.

Se entiende que tanto CRA, sala multiuso y sala de profesores mantienen constantemente flujo de personas, se solicitará a éstas que al momento de ver a un estudiante, no busquen indagar en la situación o calmarlo, ya que la sobreintervención de adultos en el momento de estrés o angustia del estudiante, aumentará el malestar del mismo.

Vulneración de derechos infanto-juveniles:

De acuerdo a la Ley de Infancia y protección de derechos, el establecimiento educacional tiene el deber ético y moral de garantizar el bienestar integral de los niños, niñas y jóvenes que forman parte de su comunidad educativa. Desde aquí, los profesionales y adultos que forman parte del Colegio de Plazuela, tienen la obligación de denunciar cualquier situación que presente un riesgo para el óptimo desarrollo de sus estudiantes.

Entendiendo esto, corresponderá a dirección realizar la denuncia formal a través de oficio a Tribunal de Familia, o por declaración a PDI y/o Carabineros, en caso de presenciar o ser informado por algún docente o asistente de la



educación de situaciones como:

- Relato que informe abuso sexual o sospecha de violación: en tal caso, la ley exige denuncia inmediata. Como aporte de la institución, se realizará seguimiento de la situación, trabajando con los afectados en la promoción del bienestar del niño.
- Maltrato físico y/o psicológico reiterativo: en dichos casos, el establecimiento deberá asistir con el niño a constatar lesiones y realizar la respectiva denuncia.
- Antecedentes de violencia intrafamiliar: en la medida que los niños informen situaciones de violencia, el establecimiento generará espacios de reflexión familiar que incentive el término de dichas situaciones. Sin embargo, de acuerdo a la gravedad de cada caso, de no ser efectivo el plan de intervención, se realizará la denuncia respectiva.
- Conductas negligentes reiteradas de la familia cuidadora: en dichas situaciones se priorizará la intervención de convivencia escolar en la familia, a través de entrevistas con los adultos y visitas domiciliarias. Si no existe cambio real y significativo desde la familia, se procederá a la denuncia.

Artículo 2°: derechos deberes y normas de la comunidad educativa.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Ley 19.464, en su artículo N° 2, considera como asistentes de la educación a aquel personal de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades (...) que realice al menos una de las siguientes funciones:

A) De carácter profesional, que es aquella que realizan los profesionales no afectos a la ley N° 19.070 (Estatuto Docente), para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste;

B) De Asistente de sala, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos.

C) De servicios auxiliares, que es aquella que corresponde a las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos.

A.SUS DERECHOS:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.



- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- Ser tratados con dignidad como adultos responsables de una tarea educativa o de un servicio necesario para la misión educacional por todos los miembros de la comunidad escolar. Ley 20.501 Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia Art. 15 física o psicológica cometida por cualquier medio, D.O. 26.02.2011 incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los asistentes de la educación.
- Por ser funcionarios de la Institución sólo recibirán indicaciones laborales de sus superiores a la que están asignados, sobre la tarea de la que son responsables,
- Presentar sus inquietudes y reclamos a la autoridad, vía su jefe directo. De no sentirse escuchados en una primera instancia, ellos mismos podrán solicitar ser escuchados por el nivel superior.

B. SUS DEBERES

- Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar un trabajo eficiente en el marco de sus funciones,
- Anticiparse a las necesidades de su competencia (mantención o aseo de los lugares asignados).
- Proponer soluciones como mejoras a su tarea.
- Los profesionales, deben organizar su trabajo de acuerdo a las directrices entregadas por sus superiores respectivos y lineamientos de normativa interna.
-

DOCENTES

Son adultos, con el título profesional respectivo o la habilitación para ejercer la docencia que tienen la responsabilidad de formar a los alumnos en el sector de aprendizaje acorde con su título en uno de las secciones del colegio.

A. SUS DERECHOS

- Ser tratados con respeto por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el anonimato ante posibles denuncias o casos derivados a fiscalía.
- Ser acompañados por el Director respectivo ante entrevistas colegiales que se presuman riesgosas
- Ser escuchados por su superior inmediato.
- Ser informados de los resultados de las evaluaciones que se les realice.

B. SUS DEBERES

- Orientar su trabajo desde Proyecto Educativo Institucional
- Responsabilizarse de cubrir el currículum del sector de aprendizaje que sirve en su totalidad.
- Planificar en el enfoque curricular asumido por la institución.
- Diseñar la evaluación pedagógica favoreciendo la retroalimentación y medidas de mejora para los estudiantes.
- Cumplir los requerimientos administrativos dentro del período o períodos asignados.
- Tratar a los apoderados y alumnos con respeto y de acuerdo a la dignidad que merecen.
- Relacionarse con los Asistentes de la educación con un trato cordial y digno



PADRES Y APODERADOS

Cada alumno debe tener un Apoderado, único interlocutor válido con el colegio. Lo ideal es que el apoderado sea el padre o la madre del alumno. Si el apoderado no es el padre o la madre, debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener 21 años de edad, como mínimo.
- Tener un vínculo familiar con el alumno (hermano, abuela, padrino, etc.)
- Hacerse cargo de la educación del niño ante el colegio, es decir: acudir a las reuniones y entrevistas cuando se le requiera, justificar ausencias y atrasos del alumno y aportar los costos económicos de la acción del educando por su negligencia, deterioro o gastos directos, No existe en el colegio la figura de apoderado suplente. En ocasiones puntuales, sólo el apoderado verdadero puede delegar a otras personas para representarlo. Esta delegación se hará por escrito.

A. SUS DERECHOS

- Elegir y ser elegidos para cargos directivos de acuerdo a reglamento del CG. PA.
- Presentar cualquier proyecto o la proposición de un estudio por los canales adecuados
- Ser atendidos por los profesores, el Inspector, la Directora, a la hora previamente fijada por escrito.
- Velar por la buena educación de su pupilo.
- Apoyar la labor educativa del colegio.
- Proponer y patrocinar iniciativas que favorezcan el desarrollo integral del niño.
- Estar informado de la situación personal de su pupilo a través de los informes de notas y de las entrevistas con el Profesor Jefe.
- Velar por un entorno colegial, seguro y libre de lugares que favorezcan conductas reñidas con las buenas costumbres.
- Ser citado con la debida anticipación a cada concurrencia al colegio, bien sea a reuniones de curso o entrevistas personales.
- Ser informado de los resultados de las evaluaciones externas a las que se someta el colegio.
- Se le haga entrega de clave para poder informarse del avance de su pupilo mediante plataforma de internet.
- Comprometerse en las instancias de medidas reparatorias y en el cambio de comportamiento de su hijo en casos que se requiera.

B. SUS DEBERES

- Informarse y hacer suyo el Proyecto Educativo del Colegio.
- Asistir puntualmente y en forma obligatoria a las reuniones de padres y apoderados de curso y a las entrevistas que se le cite. Si hubiere algún inconveniente para esos compromisos deberán expresarlo por escrito (en la libreta de comunicaciones) a la brevedad posible.
- Enviar puntualmente al colegio a su pupilo con uniforme completo y justificar por escrito, en la Bitácora de Comunicaciones , cada inasistencia de su pupilo o las propias.
- Si el Profesor Jefe lo solicita, la justificación será en persona, ante el Inspector o el mismo Profesor Jefe, según corresponda.
- Tomar conciencia de los atrasos de su pupilo firmando el correspondiente pase para entrar atrasado a la clase. Los atrasos reiterados y que superen los 30 minutos, tendrán que ser justificados personalmente por el apoderado, tras citación de Inspectoría.
- Retirar personalmente a su pupilo cuando deba hacerlo, antes del horario de término de clases y por motivos justificados, dejando constancia en Inspectoría



o secretaría de esta situación. (Firmar libro de retiro de alumnos)

- Revisar los cuadernos y libreta de comunicaciones de su pupilo y asegurarse de que cumpla con todos los deberes escolares.
- Cancelar en dinero o reponer los destrozos o desperfectos ocasionados por su pupilo
- Asegurarse de que su pupilo use el buzo de la escuela, cuando le corresponda y que cumpla con los materiales necesarios para las clases.
- Responsabilizarse de la higiene y presentación personal del alumno.
- Respetar las indicaciones del Colegio referentes al ingreso y permanencia en el interior del establecimiento.
- Colaborar con las decisiones pedagógicas y disciplinarias de la escuela, respetándolas y velando para que su pupilo también lo haga.
- Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, docentes o asistentes de la educación, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Conocer y respetar los Estatutos del Centro General de Padres participando en las actividades que éste organice o realice.
- Colaborar con el aseo de la sala de clases de su pupilo, según se organicen en cada curso.

ESTUDIANTES

A. SUS DERECHOS

- Desarrollarse libremente en el marco de la propuesta del Proyecto Educativo.
- Ser aceptado como persona, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- Ser tratado con cariño y respeto por los compañeros, por los educadores y asistentes de la educación.
- Tomar decisiones y asumir responsablemente las consecuencias de estas decisiones.
- Ser tratado con dignidad y expresarse libremente con respeto y educación.
- Recibir la educación integral que imparte la Escuela.
- Proponer iniciativas que favorezcan el progreso espiritual, cultural y social de la comunidad escolar.
- Asimilar y cooperar con el Proyecto Educativo de la Escuela.
- Manifestar sus inquietudes a las autoridades competentes de la Escuela para buscar las soluciones que promuevan el bien común del alumnado, y a compartir su creatividad y solidaridad con los necesitados de su entorno.
- Estar incorporado a un curso y tener un profesor jefe que le informe y le oriente en sus derechos y en sus deberes.
- Organizarse al interior de su curso, dándose una Directiva.
- Recibir formación académica de acuerdo a los planes y programas vigentes.
- Participar libre y responsablemente en las actividades extra programáticas.
- Participar en la Directiva del Centro de Alumnos, según el reglamento del mismo.

B. SUS DEBERES

- La asistencia diaria a clases.
- La puntualidad en la llegada y retiro de la Escuela.
- La correcta presentación personal, que incluye el uso del uniforme, el corte de pelo escolar y la higiene personal.
- El uso correcto y la adecuada mantención de sus útiles escolares.
- Llevar siempre consigo la Libreta de Comunicaciones o Agenda Escolar, firmada por el apoderado.
- Presentar al apoderado las comunicaciones o citaciones del colegio, y viceversa.
- Realizar con empeño y responsabilidad sus deberes escolares.
- Respetar a sus compañeros, profesores y personal de la Escuela.
- Respetar los útiles de sus compañeros y de profesores.



- Respetar y cuidar el mobiliario, los materiales y las dependencias de la Escuela.
- Mantener el aseo y ornato de las dependencias del colegio.
- Colaborar con la limpieza de sus aulas, por turno, o con el apoyo de los apoderados.
- Comportarse respetuosamente en el desarrollo de las diferentes actividades, dentro o fuera del colegio.
- No traer al colegio objetos de valor. En caso de extravío el colegio no se hace responsable de los mismos.
- No portar elemento alguno que pueda causar daño a sí mismo u a otros (incluyendo corta cartones) y que interfieran en la labor educativa.
- Abstenerse de la venta de cualquier artículo dentro del establecimiento, sin la autorización respectiva. La autorización solo la puede entregar la Directora.
- Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a compañeros o compañeras, docentes o asistentes de la educación sin la consiguiente autorización de la Directora, inspector o docente.
- Abstenerse al uso de celulares, MP3, MP4, MP5 o cualquier otro artículo electrónico que interfiera con el desarrollo de las clases. Su uso durante el desarrollo de la actividad pedagógica será considerado como falta grave, dado que el alumno se abstrae de su obligación de aprender.

ARTICULO 3º: PREMIOS Y ESTÍMULOS

Existirá un sistema de premiación dentro del establecimiento para estimular el buen rendimiento y excelente comportamiento de los alumnos, tales como:

- Reconocer de palabra a los alumnos,
- Reconocer y dejar constancia en el libro de clases.
- Felicitar y premiar privadamente o en grupo a los alumnos.
- Felicitar y premiar públicamente a los alumnos. (actos semanales)
- Reconocer oficialmente mediante premios semestrales o anuales(anual).
- Reconocer rendimiento académico, asistencia y valores a través de cuadro de honor(mural) primer semestre

Al final de un período académico (semestre y año escolar) se reconocerá a través de un diploma, medalla o galvano:

- El Mejor compañero(a)
- La Asistencia plena
- Buen rendimiento
- Buena Conducta

ARTÍCULO 4º: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DE LOS ESTUDIANTES:

“Se definen como conductas contrarias a la convivencia aquellas que impiden el normal desarrollo de las clases y actividades programadas, las que provocan daños físicos, psicológicos y sociales a otros alumnos; como también, aquellas que afectan negativamente los aprendizajes de los educandos traducidos en inasistencias atrasos, incumplimientos de compromisos y tareas”

Dentro de estas conductas encontramos la observancia de actitudes y hábitos reñidos con el bien común que afectan las interacciones entre los miembros de la escuela.

Se establecen las siguientes prohibiciones para los Alumnos y Alumnas:



- Ingresar al establecimiento hierbas o medicamentos prohibidos, así como también armas, fósforos y encendedores.
- Apropiarse de bienes materiales de la escuela o de otros alumnos.
- Maltratar física o psicológicamente a otros alumnos.
- Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar.
- Engañar a los profesores.
- Realizar gestos obscenos o tener actitudes reñidas con la moral y la ética, que se presten al menosprecio de otros.
- Fumar y beber alcohol en el recinto escolar.

- Comer chicles o cualquier otro tipo de alimento durante las clases.
- Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa
- Agredir física o moralmente a los miembros de la comunidad educativa.
- Discriminar a otros por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- La realización de actos o la introducción en la escuela de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos
- El robo de bienes del E.E. o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas de carácter grave.
- Llegar atrasado en forma reiterada sin que medie una justificación
- No traer sus tareas en forma reiterada y sin una explicación válida
- Desobedecer en forma reiterada indicaciones del profesor
- Abandonar la sala de clases o el E.E. sin autorización.
- Molestar a sus compañeros en horas de clases
- Ser irrespetuoso, insolente con las personas con las cuales interactúa en el colegio.

- Ser sorprendido, hurtando información en pruebas.
- No asumir la responsabilidad de sus actuaciones
- Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al E.E. en actos oficiales

- Consumir cigarrillos, alcohol y/u otras sustancias prohibidas.
- Dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos, tales como: Libros de clases.

- Portar armas y/o amenazar con ellas a sus compañeros
- Amedrentar psicológicamente a otros niños.
- No saludar a los profesores a la hora de llegada.
- Botar papeles en el piso (sala, patios, baños, escalera, pasillos).
- Enviar escritos soeces anónimos a otros niños
- Escupir a otras personas
- Maltratar física o psicológicamente a otros alumnos
- Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar.

- Impedir el normal desarrollo de la clase y no atender las indicaciones o advertencias del profesor, o la perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del E. E.

- Está prohibido el uso de juguetes bélicos dentro del E.E.

Serán conductas transgresoras de las personas mayores de edad, en la escuela las siguientes:



- Causar agresiones físicas, verbales, escritas y/o de cualquier tipo y por cualquier medio a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercialización.
- Falsificar cualquier tipo de documentación.
- Realizar malversación de fondos.
- Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier tipo.
- Utilizar su influencia con fines de proselitismo político, religioso
- Realizar acoso sexual.
- Incumplir las funciones y tareas inherentes a su cargo.
- Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la escuela.
- Generar alianzas y/o acuerdos con los alumnos reñidos con la ética.
- Amenazar, calumniar, injuriar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.1 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se tipificarán en: Leves, Graves y Muy Graves y lo serán tanto para las actividades desarrolladas en la escuela como para las de carácter complementario o extraescolar que se realicen fuera de ella.

FALTAS LEVES:

Se producen de forma ordinaria durante la jornada escolar, ya sea en clases como en el recreo.

TIPO DE FALTA	SANCION	RESPONSABLE
Comer o beber durante desarrollo de la clase.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia



Usar gorros, jockey o accesorios durante la clase o actividades oficiales del establecimiento	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
No entrar a tiempo a la sala luego del recreo.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
Interrumpir el normal desarrollo de la clase con conductas indisciplinarias.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Conducir al alumno a un lugar sin distractores para conversar lo sucedido, haciendo reflexionar sobre lo acontecido.• Consignar lo ocurrido en hoja de vida.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
Encerrarse en los baños.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia



	para generar acuerdo sobre lo sucedido	
No presentarse con el uniforme escolar correspondiente (injustificadamente), maquillarse, utilizar objetos que excedan en valor, tamaño y diseño.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
Usar objetos que distraigan el desarrollo normal de la clase: Aparatos tecnológicos por ejemplo celulares, computador, tablet, audífonos etc; objetos de entretenimiento, artículos deportivos y de valor.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• Solicitar el objeto el cual deberá ser entregado al apoderado.• Citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
Presentarse sin tarea, material u trabajo, sin justificación.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
No dar a conocer al apoderado de manera inmediata comunicaciones emitidas desde el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal.• Anotación escrita.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia
Inasistencias no informadas.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado a apoderado para solicitar justificación.• En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo	<ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Docente de asignatura• Asistente de la educación• Equipo Directivo• Equipo de convivencia



	sucedido	
Atraso sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Anotación escrita. • En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe • Docente de asignatura • Asistente de la educación • Equipo Directivo • Equipo de convivencia
No presentarse a eventos programados en el establecimiento, como: actos internos y actividades extra-programáticas, siendo responsabilidad del apoderado el no cumplimiento del último (esto incluye no asistir a desfiles y/o ceremonias públicas).	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Anotación escrita. • En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe • Docente de asignatura • Asistente de la educación • Equipo Directivo • Equipo de convivencia
No presentarse a evaluaciones programadas con anticipación.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Anotación escrita. • En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido 	
Desarrollar una actividad que no corresponda a la clase	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal. • Anotación escrita. • En el caso de reiteración de faltas (2 veces) citar apoderado para generar acuerdo sobre lo sucedido 	

Según el contexto de la situación se considerara el tipo de falta pertinente. La tercera falta leve dentro del establecimiento se considerará falta grave.

FALTAS GRAVES:

Se refiere a aquellas que afectan la sana convivencia, afectando directamente las relaciones entre los diferentes agentes que forman la comunidad.

TIPO DE FALTA	SANCION	RESPONSABLE
Dañar	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe o de



infraestructura, materiales o equipos de trabajo del establecimiento	verbal <ul style="list-style-type: none">• Anotación escrita• Reflexión pedagógica sobre situación ocurrida.• Citación apoderada para solicitar reposición del material.	asignatura <ul style="list-style-type: none">• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Desafiar, denigrar, ofender, burlarse o discriminar a algún miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Conversar con estudiantes sobre lo sucedido• Anotación Escrita• Investigación de los Hechos.• Citación de Apoderado.• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Realizar talleres con equipo de convivencia escolar en reiteración de la falta (3 veces) el cual deberá ser presentado a sus compañeros.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Psicóloga• Directora y/o equipo Directivo
Tener conductas inadecuadas o inmorales dentro del establecimiento o durante salidas pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none">• Conversar con estudiantes sobre lo sucedido• Anotación escrita .• Investigación de los hechos.• Citación de apoderados.• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida.• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Realizar talleres con equipo de convivencia escolar en reiteración de la falta (3 veces) el cual deberá ser presentado a sus compañeros.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Psicóloga• Directora y/o equipo Directivo
Copiar en una evaluación (de manera premeditada, por medio de utilización de “torpedos” o “ayuda memorias”), Profesor puede solicitar al	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada para generar acuerdos sobre lo sucedido.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo



estudiante que entregue su evaluación, para ser sometida a revisión inmediata y tomar acciones.		
Adulterar evaluaciones y falsificar documentos oficiales, como: informes de nota, libro de clases, firma de apoderados, entre otros	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada para generar acuerdos sobre lo sucedido.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Utilizar vocabulario soez hacia cualquier integrante de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Citación apoderada al reiterarse faltas (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Sustraer dinero o especies de propiedad de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. En caso de encontrar algún objeto o dinero dentro de las dependencias del establecimiento, se debe entregar al profesor jefe, equipo de Convivencia Escolar o Directora de la Unidad Educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada para solicitar reposición del dinero o material.• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
No ingresar a clases, estando dentro del establecimiento, así como salir sin permiso de la sala de clases.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada al reiterarse faltas (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Portar elementos	<ul style="list-style-type: none">• Conversar con	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de



<p>corto-punzantes que pudiesen provocar daños a la integridad física del estudiante, o de otro miembro del establecimiento educacional.</p>	<p>estudiantes sobre lo sucedido</p> <ul style="list-style-type: none">• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.	<p>asignatura</p> <ul style="list-style-type: none">• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
<p>Amedrentar, amenazar, intimidar, hostigar, acosar y burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera directa o a través de redes sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Citación apoderada al reiterarse faltas (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
<p>No acatar instrucciones de profesor o cualquier figura de autoridad del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Citación apoderada al reiterarse faltas (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
<p>Hacer uso de manera indebida la tecnología existente en el establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.• Citación apoderada al reiterarse faltas (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido.	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
<p>Negarse a ser evaluado en una prueba.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Encargada de



	<p>situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citación apoderado para generar acuerdos por lo ocurrido 	<p>Convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directora y/o equipo Directivo
Ingreso a establecimiento sin la autorización correspondiente a personas ajenas a este.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal • citación apoderado para generar acuerdos sobre lo ocurrido 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe o de asignatura • Asistente de la Educación • Encargada de Convivencia • Directora y/o equipo Directivo
Hacer mal uso del sistema de alimentación escolar entregada por JUNAEB. Entiéndase como botar alimentos, inasistencia al comedor, dejar comida en las bandejas.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal • Anotación escrita • Citación a apoderado en el caso de reiterarse la situación al menos 4 veces durante un mes, corriendo el riesgo de perder el beneficio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe o de asignatura • Asistente de la Educación • Equipo de Convivencia • Directora y/o equipo Directivo
Acoso escolar o Bullying (directo o por medio de redes sociales), ya sea hacia un compañero en particular o cuando la conducta genera consecuencias dentro de todo el grupo de pares, alterando emocionalmente el desempeño de los compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal • Anotación escrita • Reflexión pedagógica en el establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado. • Citación apoderada al reiterarse falta (2 veces) para generar acuerdos sobre lo sucedido. • Ejecutar protocolo de actuación frente a acusación de bullying. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe o de asignatura • Asistente de la Educación • Equipo de Convivencia • Directora y/o equipo Directivo

La segunda falta grave dentro de un mismo semestre será considerada como falta gravísima.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son aquellas que alteran muy gravemente la sana Convivencia Escolar, poniendo en peligro la integridad física, psicológica y/o moral de los integrantes de la comunidad educativa.

Tipo de falta	Actuación y sanción	Responsables
Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o drogas ilícitas, así como encontrarse bajo sus efectos, ya sea al	<ul style="list-style-type: none"> • Citación apoderado • Denuncia a entidades pertinentes. • Reflexión pedagógica en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Jefe o de asignatura • Asistente de la Educación • Equipo de Convivencia • Directora y/o equipo Directivo



interior del colegio, como actividades coordinadas o supervisadas por este.	<p>establecimiento sobre situación ocurrida previamente informado a Equipo de convivencia y acordado con docente o asistente involucrado.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de ser menor de 14 años realizar denuncia por posible vulneración de derechos.	
Agredir físicamente o verbalmente a un miembro de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita• Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada al agresor y su apoderado comprometiéndose en no reincidir.• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Equipo de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Agredir con arma blanca u otro elemento corto-punzante o no a algún integrante de la comunidad educativa (de manera directa o indirecta).	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita• Reflexión pedagógica de 1 a 5 días o mientras dure el proceso de investigación con el fin de proteger la integridad física y/o psicológica de la víctima y el victimario.• Cancelación de matrícula	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Equipo de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo
Agredir verbalmente de manera reiterada a un miembro de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita• Disculpas directas a la persona afectada	<ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe o de asignatura• Asistente de la Educación• Equipo de Convivencia• Directora y/o equipo Directivo



	<p>y carta firmada al agresor y su apoderado comprometiéndos e en no reincidir.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante	
Robo a algún miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada para solicitar reposición del dinero o material.• Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada al agresor y su apoderado comprometiéndos e en no reincidir.	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
Hurtar o robar algún bien de la propiedad del colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Llamado de atención verbal• Anotación escrita• Citación apoderada para solicitar reposición del dinero o material.• Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada al agresor y su apoderado comprometiéndos e en no reincidir.• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
Fugarse del Colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo



		Directivo
Abuso o acoso sexual a un compañero.	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Denuncia a entidades pertinentes.• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante• Cancelación de matrícula	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
Traer material pornográfico al establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal• Anotación escrita• Citación apoderada•	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
Fumar al interior del establecimiento (conducta regulada por Ley Antitabaco) o cercanías de este, o actividades que impliquen la representación de este mismo.	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
No ingresar al establecimiento aun cuando fue enviado desde el hogar.	<ul style="list-style-type: none">• Citación apoderado• Anotación escrita• Suspensión inmediata de 3 a 5 días el apoderado deberá asistir a la escuela el mismo día de la incorporación del estudiante	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo
En el caso de primer ciclo, se considerarán como gravísimas, aquellas conductas que atentan contra el bienestar de sus compañeros toda vez que mantengan una actitud oposicionista y/o desafiante con la autoridad durante la clase, así como juegos en base a la agresividad.	<ul style="list-style-type: none">•	Profesor Jefe o de asignatura •Asistente de la Educación •Equipo de Convivencia •Directora y/o equipo Directivo



- Las conductas de Abuso o acoso sexual, consumo, tráfico o porte de drogas, porte y uso de armas serán tratadas como conductas constitutivas de delito, por lo que se procederá de acuerdo a los protocolos conocidos por la comunidad educativa.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACION DE SANCIONES

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso descrito a continuación, estableciendo el derecho de todos los involucrados:

Deben ser escuchados; Los argumentos deben ser considerados;
 Se presume la inocencia; Que se reconozca su derecho a apelación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad tenga presente los siguientes criterios generales:

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA GRAVÍSIMA
Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.	y Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.	y Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sostenidas en el tiempo se convertirán en faltas graves.

Por otra parte, se considerará el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento.

En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

4.4 APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.



Dentro de las sanciones a ejecutar por el establecimiento se encuentran las siguientes:

Servicio comunitario	Servicio pedagógico
<p>Se destinará alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.</p> <p>Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en otras salas de aprendizaje, entre otros según los requerimientos del establecimiento durante el periodo ocurrido la falta.</p>	<p>Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como:</p> <p>Ejemplos: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, elaborar diarios murales, entre otros según los requerimientos del establecimiento durante el periodo ocurrido la falta.</p>

Cabe señalar que estas actividades se realizarán preferentemente en horarios en los cuales los estudiantes deban estar dentro del establecimiento, con la finalidad de no afectar el trayecto a sus hogares.

4.5 MEDIDAS ADOPTADAS DE ACUERDO AL TIPO DE FALTA INCURRIDA:

FALTAS LEVES:

Frente a la transgresión de una falta considerada leve, se procederá a dejar consignada la falta en la hoja de vida del estudiante, luego el profesor de asignatura o su profesor jefe, informarán la situación por medio de comunicación escrita al apoderado, para que éste tome conocimiento.

La reiteración de una falta leve, tales como: copiar (copia no premeditada), interrumpir la clase y no cumplir con la tarea, será considerada una falta grave, teniendo que citar al apoderado para conversar la situación en conjunto con el estudiante (Responsabilidad del profesor de asignatura o profesor jefe).

Se detalla las medidas a tomar en caso que el estudiante altere el óptimo desarrollo de las relaciones, con acciones tales como:

- Amonestaciones directas.
- Servicio comunitario.
- Citación de apoderado en caso de reiteración de 2 faltas leves

FALTAS GRAVES:

La falta de un cumplimiento frente a situaciones que alteren la convivencia escolar o se presenten como un mal ejemplo para el comportamiento adecuado de los estudiantes, tendrá, en primera instancia una “sanción” remedial de carácter formativo, realizando servicio comunitario o pedagógico, luego en segunda instancia se optará por una “sanción” de carácter educativo (reflexión pedagógica dentro de horario de clases), y como última opción, en vista y considerando que el estudiante no presenta cambios conductuales, se procederá a aplicar reflexión pedagógica en el hogar del estudiante, todo esto con el fin de generar cambios significativos en el educando, para ello se detalla las medidas a tomar en caso que el estudiante altere el óptimo desarrollo de las relaciones, con acciones tales como:

- Reparación , restitución o cancelación de los bienes dañados.



- Aplicación de reflexión pedagógica para el hogar, por los días que se estime conveniente, siempre de manera gradual (profesor jefe se encarga de hacer entrega de actividades pedagógicas a trabajar durante el periodo que dure la reflexión, por otra parte el equipo de convivencia escolar se encargará de proporcionar el taller de reflexión y de recepcionarlo cuando el estudiante se reintegre).
- Trabajo Comunitario o Pedagógico de carácter formativo.
- Participar en talleres con psicóloga del establecimiento (de manera paralela, siempre y cuando el apoderado autorice la intervención del profesional, y este no sobre-intervenga en el menor, dependiendo de la gravedad de la falta.).

La aplicación de estas sanciones dependerá del criterio de convivencia escolar siguiendo los protocolos de acción y de la gravedad de la falta.

Siempre que se incurra en una falta grave, se citará al apoderado, ya sea de manera escrita o telefónica, para realizar entrevista en conjunto con el estudiante y generar acuerdos que promuevan el cambio y mejoras en la conducta del responsable.

Si todavía, conversando con el apoderado del estudiante no hay cambios reales y significativos en la conducta del estudiante, se citará al apoderado nuevamente y se hará derivación a psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra externo al establecimiento, con el fin de entender los factores y dinámica psico-biológica que pueda estar influyendo en la conducta del menor. Si aun así no se ve cambios en la conducta del estudiante y éste sigue incurriendo en faltas, se procederá a suspender al estudiante (con actividades programadas para que este desarrolle en el hogar).

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Estas situaciones ponen en riesgo el bienestar físico y/o psicológico de los diferentes miembros, motivo por el cual una falta de este tipo es suficiente para citar al apoderado y exponer la situación en conjunto con el estudiante.

Tanto el apoderado como el estudiante firmarán un acuerdo y se aplicará reflexión pedagógica de 1 a 3 días o dependiendo de la gravedad del acto, o mientras dure el proceso de investigación, con el fin de proteger la integridad física y/o psicológica del estudiante responsable de incurrir en la falta y de la comunidad educativa.

Se podrán aplicar las siguientes sanciones frente a las faltas gravísimas:

- Condicionalidad de matrícula.
- Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada a agresor y su apoderado comprometiéndose en no reincidir .
- Suspensión de toda actividad o salida extraprogramática durante todo el semestre.
- No permitir la participación de la licenciatura.

Ahora bien, en caso de presenciar un delito o episodio de violencia grave (atente contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro del establecimiento), se procederá a hacer la denuncia ante los organismos correspondientes, a fin de dejar constancia de la situación. Se aplicará entrevista con el apoderado del involucrado y se aplicará suspensión (con reflexión pedagógica), que podrá ser de un máximo de 5 días renovables, o hasta que se evalúe lo ocurrido y se determine las medidas a tomar por el equipo de convivencia, cuerpo docente y equipo directivo.



Toda falta y sanción será graduada de acuerdo al nivel de agresividad, intencionalidad, periodicidad y contexto en el que se presenten, y de acuerdo a lo que determine el Consejo Escolar y el Equipo de Convivencia.

La reiteración de una falta gravísima durante el año escolar, podrá llevar a la expulsión del estudiante previo acuerdo con Director, Consejo Escolar, U.T.P, Convivencia Escolar.

Dependiendo de la fecha en que ocurra la falta, y según la gravedad de esta, se procederá a informar al apoderado y al estudiante la rendición de exámenes libres (Equipo Directivo se encargará de proporcionar todo el material necesario para que el estudiante rinda sus exámenes en las mismas condiciones que sus compañeros) y de matrícula para el siguiente semestre o año, según corresponda

4.6 RESPONSABLES DE APLICACIÓN MEDIDAS DISCIPLINARIAS

SANCIONES	RESPONSABLES
Llamado de atención verbal	Profesor –Director
Anotación escrita	Profesor-
Llamada de atención desde dirección	Director
Compromiso verbal del alumno	Profesor- Equipo C.E- Director
Compromiso escrito del alumno	Profesor- Equipo C.E- Director
Trabajos formativos	Profesor-Equipo C.E
Asignación de tareas extras	Equipo C.E
Citación de apoderado a la escuela	Profesor- Equipo C.E- Director
Compromiso escrito con apoderado	Profesor-Inspector- Equipo C.E- Director
Suspensión de clases	Equipo C.E- Director
Asistir exclusivamente a Exámenes Libres	Equipo C.E- Director
Condicionalidad del Alumno	Equipo C.E-Director
Cancelación de Matrícula	Director -equipo docente- consejo escolar

ARTÍCULO 5°. CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Para la resolución positiva de conflictos que se desarrollen dentro de la comunidad educativa se tendrán a disposición tres técnicas, dentro de las cuales se considerara la más apropiada según el caso que corresponda.



La negociación	El arbitraje	La mediación
<p>Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un <u>compromiso</u>.</p> <p>Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses <u>comunes</u>. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en <i>asimetría jerárquica</i> (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre cuando no exista uso <u>ilegítimo de poder</u> por una de las partes.</p>	<p>Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, atribuciones en la institución escolar a través del diálogo, escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación <u>planteada</u>. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y reflexión crítica y sobre la experiencia <u>vivenciada</u> en el conflicto.</p>	<p>Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o la resolución del problema, sin establecer sanciones ni la culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea <u>necesaria</u>. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque</p>
		<p>esta estrategia no está orientada a sancionar <u>conductas de abuso</u>.</p>

5.1 CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar las siguientes:



Acciones para reparar o restituir el daño causado	Servicios en beneficio de la comunidad
<p>Solo se activara en caso que una de las partes logre el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un profesional de la comunidad educativa.</p>	<p>En esta instancia se prestara un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar <u>relacionado</u> con el daño causado. Por ejemplo: hermostear o arreglar <u>dependencias</u> del establecimiento.</p>
<p>Esta acción debe ser absolutamente voluntaria, la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.</p>	

PROCOLOS ESTABLECIDOS PARA

CONVIVENCIA ESCOLAR



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

A continuación se presentarán las fases orientadoras que han sido parte de los lineamientos técnicos en la elaboración de los protocolos de actuación que se ejecutaran en la medida que correspondan en cada caso. Cabe señalar que en estricto rigor se han considerado y respetado las orientaciones técnicas establecidas en el manual "GESTION DE LA BUENA CONVIVENCIA" propuesto por el Ministerio de Educación.

I.LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS SE ACTIVARAN EN CASO DE DESARROLLARSE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. Agresión entre estudiantes.
2. Agresión de adulto a estudiante.
3. Agresión de estudiante a adulto.
4. Agresión dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecte a estudiantes de la comunidad educativa.
5. Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a estudiantes del establecimiento educacional.
6. Agresión que constituya delito.

II.DEFINICIÓN DE RESPONSABLES :

Para todos los casos ya señalados anteriormente, se deberá definir claramente quienes serán los profesionales que se harán cargo del caso en cuestión.

III.DEFINIR MEDIDAS DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN Y DE APOYO A LA VICTIMA

Bajo este punto se busca garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicación de los pasos que se le llevaran a cabo.

IV.DEFINIR MEDIDAS PEDAGÓGICAS

El Protocolo de Actuación contempla las siguientes medidas pedagógicas:

- La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el o los agresores.
- Cada profesor jefe tanto del estudiante agredido como el de los agresores, deberá desarrollar una instancia de conversación y reflexión con sus respectivos estudiantes.
- Se deberá realizar un consejo de profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Con la finalidad de informar la situación y:
 - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
 - Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.

Medidas Formativas:

- Mediaciones escolares entre los involucrados en el conflicto
- Sesiones con dupla psicosocial
- Talleres con el curso completo de los involucrados en caso de ser necesario
- Entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados



- Trabajo con los apoderados que requieran de apoyo
- Visitas domiciliarias en casos necesarios

VI. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, es recomendable ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deben definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y/o apoderados.

Se deberá escoger alguna de las siguientes instancias como medio de comunicación: reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, llamadas telefónicas, Facebook etc., cuyos objetivos deben estar centrados en lo siguiente:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

Ante situaciones cotidianas, se entregará la información a las familias, a fin de evitar rumores o malos entendidos. Para ello, se deben definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y/o apoderados.

Se deberá escoger alguna de las siguientes instancias como medio de comunicación: bitácora o agenda escolar, llamadas telefónicas, etc., cuyos objetivos deben estar centrados en lo siguiente:

- En caso de imprevistos, se entregue la información de forma institucionalizada a todas las familias de la unidad educativa.
- Se solicita a los padres y apoderados evitar interrumpir el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades planificadas. Está prohibido traer materiales y realizar llamadas en horarios de clases solicitando información académica (tareas, materiales, fechas, etc.)
- Recordar que la bitácora es el medio de comunicación oficial y de respaldo para cualquier situación (inasistencias, certificados médicos, citación, solicitar materiales, fechas de evaluaciones, etc.)

VII. IDENTIFICAR INSTANCIAS DE DERIVACIÓN Y CONSULTA

Es importante identificar situaciones en las cuales pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar; en estos casos se deberá activar la red de apoyo disponible a nivel local.

VIII. ESTABLECER SI ES NECESARIO EL TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el profesional encargado del Protocolo de Actuación o a quien designe el Director, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado, tal como lo haría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado; el cual debe ser informado de forma inmediata una vez ocurrido el accidente. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

IX. PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR



La comunidad educativa contara con criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieran ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo.

X.DISTINCIÓN DE SITUACIONES

Dentro de la comunidad escolar se pueden desarrollar diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, por lo tanto cada una de ellas debe ser abordada de forma diferenciada.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING*
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Involucra a dos o más Personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es Resuelto a tiempo Puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,</p> <p>II. El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as.</p> <p>Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.</p> <p>El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <p>I. se produce entre pares; II. Existe abuso de poder; III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.</p>
<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y Para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLES
-------	--------	--------------



1	El profesor jefe, docente de asignatura, asistente de educación u otro funcionario que presencie o tenga conocimiento de alguna agresión física entre alumnos, deberá en primera término contener a los involucrados (separar y trasladar a espacios físicos diferentes) e informar a Convivencia Escolar.	Profesor jefe, asistentes, otro funcionario.
2	El inspector o docente de la signatura comunicará al Encargado de Convivencia Escolar la situación conflictiva.	Inspector Profesor jefe
3	Inspectora de Patio se contactará con apoderado para que este traslade a menor a Centro asistencial en compañía de un representante de la comunidad educativa solo si las lesiones son evidentes o expresadas por el estudiante. De no ser evidentes las lesiones pero si se verifica el hecho de agresión física hacia un estudiante se pasara al paso n°5.	Inspector de Patio
4	Si las lesiones son evidentes, el apoderado puede comunicar a Carabineros para que constate lesiones y determine algún grado de delito, si es pertinente. Solo constituye delito si el agresor es mayor de 14 años y la respectiva denuncia la puede realizar el apoderado.	Apoderado
5	Se dispondrá una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, la cual será iniciada en un plazo no superior a 12hrs.	Encargado de Convivencia.
6	En dicha investigación se aplicará Reglamento de Convivencia Escolar vigente , que señala los procedimientos por seguir, considerándolo como Falta Gravísima. Dicha investigación deberá respetar la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideran necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan, dejando registro en hoja de entrevista.	Encargado de Convivencia.
7	Se comunicará los acontecimientos a los apoderados y al profesor jefe con la mayor brevedad, incluyendo el procedimiento en curso.	Inspector general
8	Esclarecida la situación, se deberán aplicar medidas reparatorias realizando intervención de mediación y se presta ayuda a la familia y partes involucradas. Dicha mediación debe quedar escrita y firmada tanto la mediación como los acuerdos entre las partes.	Equipo de Convivencia
9	El profesor jefe y el encargado de convivencia escolar realizaran un trabajo en el aula donde se abordara la violencia escolar, buscando la sensibilización sobre el tema	Profesor jefe Encargado de convivencia escolar
10	Una vez realizadas las medidas reparatorias y de mediación, deben verificarse acuerdos entre las partes y posteriormente ser sometidos a seguimiento por parte del equipo de convivencia y profesor (es) jefe(s).	Equipo de Convivencia
11	Si una de las partes no cumple con los acuerdos	Director



	e incurrir en una falta por segunda vez, se aplicarán sanciones pudiendo llegar a una suspensión mayor o cancelación de matrícula, según la gravedad de la reincidencia, poniendo en acción el Debido Proceso(ver anexo 1 reglamento interno).	Equipo de Convivencia
--	--	-----------------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLES
1	El estudiante, apoderado u otro funcionario que presencie o tenga conocimiento de alguna agresión física o verbal entre alumnos en el frontis del establecimiento ,en el trayecto del bus escolar desde o hacia el establecimiento, deberá en primer término contener a los involucrados (separar y trasladar a espacios físicos diferentes) e informar a Profesor Jefe o Director. U otro funcionario del equipo directivo que este a cargo del establecimiento.	Apoderado Estudiantes Funcionario
2	Profesor Jefe o Director tomará la declaración de Estudiantes y/o Apoderados, dejando constancia de esto firmado y timbrado para ser derivado a Equipo de Convivencia Escolar	Director Profesor Jefe
3	Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Equipo Directivo iniciará investigación dentro de las próximas 12 horas.	Inspector Profesor jefe
4	En dicha investigación se aplicará Reglamento de Convivencia Escolar vigente, que señala los procedimientos por seguir, considerándolo como Falta Gravísima. Dicha investigación deberá respetar la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideran necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan, dejando registro en hoja de entrevista.	Encargado de Convivencia.
5	Esclarecida la situación, se deberán aplicar medidas reparatorias de acuerdo al debido proceso formativo realizando intervención de mediación y se presta ayuda a la familia y partes involucradas.	Equipo de Convivencia
6	Una vez realizadas las medidas reparatorias y de mediación, deben verificarse acuerdos entre las partes y posteriormente ser sometidos a seguimiento por parte del equipo de convivencia y profesor (es) jefe(s).	Equipo de Convivencia
7	Si una de las partes no cumple con los acuerdos e incurrir en una falta por segunda vez, se aplicarán sanciones pudiendo llegar a una suspensión mayor o cancelación de matrícula, según la gravedad de la reincidencia, poniendo en acción el Debido Proceso.	Director Equipo de Convivencia
8	Si la situación ocurre con otro estudiante que no pertenezca a la comunidad educativa, Equipo de Convivencia en Conjunto con Director iniciará investigación para identificar a los estudiantes	



	participes de la agresión , derivando el caso a Encargado Comunal quien velará por los derechos de ambos niños .	
9	Encargado Comunal de Convivencia Escolar, realizará intervención e informará a Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento participante. Se aplicarán sanciones según reglamento Interno o manual de convivencia escolar de cada establecimiento.	Encargado Comunal Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Cuando un alumno/a agrede a un adulto, de ser posible debe contar con otro adulto o estudiante atestigüe el hecho. El adulto deberá contener al alumno en situación de descontrol.	Alumno Docente Asistente de la Educación
2	El alumno/a y el adulto deben ser conducidos a dependencias aisladas del establecimiento para poder tranquilizarlos y contenerlos.	Equipo comunidad educativa Equipo de Convivencia Escolar
3	El docente debe realizar un relato de los hechos; nombres, antecedente en relación a si el alumno/a fue llamado o vino sólo; el contexto, la relación del hecho e informarlo al Equipo de Convivencia Escolar, quien deja registro escrito, timbrado y firmado.	Equipo de Convivencia Escolar
4	Dependiendo de la gravedad de la agresión, tendrá que informar por medio de carta Escrita, describiendo lo ocurrido a las autoridades superiores (Superintendencia de Educación, Departamento Provincial de Educación, DAEM) con respaldo de la firma del Equipo Directivo.	Adulto de la comunidad educativa Equipo Directivo
5	En el mismo día se entrevista al alumno/a y a los testigos si es que lo/s hubiera y deja registro escrito, timbrado y firmado. Además se solicitara a los involucrados a participar en una mediación para solucionar las diferencias de manera pacífica y formativa dejando todo escrito tanto la mediación como los acuerdos.	
6	Si la agresión es constituyente de delito, y el alumno es mayor a 14 años, el Adulto debe constatar lesiones y hacer la denuncia en Carabineros de Chile.	Docente Asistente de la Educación
7	El Equipo de Convivencia Escolar debe citar al apoderado del Estudiante y darle a conocer el hecho y exponerle los valores haciendo énfasis en el respeto y el buen trato, de modo de dejarle claro	Equipo de Convivencia Escolar



	que su hijo/a ha cometido una falta gravísima las normas de convivencia, dejando constancia escrita, timbrada y firmada.	
8	El Equipo de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo evalúan la gravedad del hecho y determina las sanciones y acciones a seguir según reglamento interno y manual de convivencia escolar.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
9	Si la situación es superada rápidamente y las partes quedan satisfechas con la mediación realizada, el Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar y el Equipo de Sala deciden archivar el caso por irrelevancia o por falta de antecedentes concluyentes.	Equipo de Convivencia Escolar
10	Si la situación vuelve ocurrir reiteradamente luego de haber ejecutado los pasos anteriores se llamara al equipo de convivencia escolar y al apoderado para informarle que debido a que es una falta gravísima según manual de convivencia y reglamento interno se tendrá que empezar a trabajar en el debido proceso (ver anexo 1) el cual busca evitar llegar alguna medida más extrema (expulsión, pruebas libres, cancelación de matrícula). De no cumplir con el debido proceso El Equipo Directivo puede además convocar al Consejo Escolar para exponer la situación y consultar por las medidas a tomar.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN FÍSICA DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Si un alumno dentro del establecimiento presenta lesiones evidentes en su cuerpo y/o expresa que ha sido víctima de agresión por parte de un funcionario se debe dar credibilidad absoluta de su relato e informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, en caso de estar ausente el encargado se le informara al director.	Profesor jefe. Encargado de convivencia escolar.
2	Equipo de Convivencia Escolar tomará declaración del menor agredido e iniciará investigación con los Testigos del hecho para dar aviso a Equipo Directivo. Tomar declaración al funcionario involucrado	
3	Se debe llamar a los padres para informar sobre situación presentada dejando en claro que establecimiento entregará todo el apoyo necesario para ayudar a subsanar la situación del estudiante, además de que el director realizará la denuncia a las autoridades pertinentes. *Para la Realización de la Denuncia no es necesario tener autorización de los padres, pero si se les debe informar.	Director. Encargado de convivencia.



4	Se informará a departamento de educación sobre la situación ocurrida y el funcionario será suspendido de sus funciones temporalmente hasta que se emita una resolución desde tribunales y con autorización del departamento de educación	Director Encargado de Convivencia .
5	El encargado de convivencia escolar y el profesor jefe realizará en aula trabajo formativo sobre maltrato infantil, derechos del niño, etc.	Profesor Jefe Convivencia Escolar
6	En caso de estimarse necesario se derivará a estudiante (víctima a un especialista externo , a fin que dentro de un plazo señalado por el colegio, se entregue respectivo informe a Equipo Directivo o Convivencia Escolar	Encargado de Convivencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN VERBAL DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Todo funcionario, apoderado o alumno que vea alguna manifestación de agresión psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Equipo de Convivencia, Equipo Directivo o Equipo de sala.	Docente, Funcionario, Estudiante o Apoderado
2	El Equipo de Convivencia Escolar comunicará en el menor plazo posible la situación al Equipo Directivo del Establecimiento. Este plazo no podrá ser superior a 12 horas.	Equipo de Convivencia Escolar
3	El Equipo Directivo, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos por medio de entrevista a Estudiantes Funcionario acusado y Apoderados. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia
4	En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de Convivencia Escolar Y el Equipo Directivo del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Carabineros de Chile, Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
5	El Funcionario de la educación, deberá disculparse con el estudiante, de manera personal y por medio de carta escrita, frente al Equipo Directivo y de	Equipo Directivo Equipo de Convivencia



	Convivencia Escolar, ofreciendo sus disculpas por lo ocurrido. (siempre que se verifique el hecho)	Escolar
6	La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Equipo Directivo y de Convivencia Escolar	Equipo Directivo de Convivencia Escolar
6	De forma paralela a lo antes mencionado, el Establecimiento Educacional, ofrecerá apoyo a la familia y menor afectado.	Equipo de Convivencia Escolar
7	Si funcionario vuelve a incurrir en la falta, Dirección del Colegio , bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá informar a Departamento de Educación sobre lo sucedido .	Equipo Directivo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA FÍSICA Y/O VERBAL ENTRE ADULTO A ESTUDIANTE.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Quien tome conocimiento de alguna agresión física y/o verbal entre un adulto(s) y estudiante(s) deberá de manera inmediata detener la situación y separar a los involucrados en lo posible en lugares distintos. Luego debe informar al encargado de convivencia escolar. *Toda persona que denuncie un hecho, deberá entregar una declaración que quedará por escrito y firmada para dejar constancia de lo ocurrido.	Todo miembro perteneciente a la comunidad educativa.
2	Se deberá realizar una contención adecuada en caso de ser necesario.	Quien presencia los hechos.
3	En caso de observar lesiones graves evidentes a simple vista, el encargado de convivencia deberá llamar a carabineros para que acuda asista al lugar de los hechos y proceda con el actuar correspondiente a dicha institución.	Funcionario testigo de la situación. O quien haya recibido la información.
4	El equipo de convivencia escolar deberá realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y tomar conocimiento detallado de la situación.	Equipo de convivencia escolar
5	Encargado de convivencia escolar deberá llamar telefónicamente al apoderado, padre, madre o adulto responsable del estudiante, la situación ocurrida para que tome conocimientos de los hechos.	Encargado de convivencia escolar
6	Se deberá informar la situación al director del establecimiento educacional.	Encargado de convivencia
7	Si el adulto involucrado en los hechos de violencia es un apoderado del	Director



	establecimiento, el director tendrá la facultad de suspenderlo como apoderado y ser sustituido por otro adulto responsable.	
8	Si el adulto involucrado en los hechos de violencia es un funcionario de establecimiento, el director tendrá la facultad de suspenderlo de sus funciones o reubicarlo en otra labor mientras dure la investigación, además de ello si considera necesario podrá informar por escrito los hechos ocurridos al Departamento de Educación.	Director
9	En caso de que la situación amerite medidas disciplinarias para el estudiante involucrado, estas serán informadas al apoderado y se deriva el caso a convivencia escolar.	Encargado de convivencia escolar
10	Se realizará seguimiento al caso.	Equipo de convivencia escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN SEXUAL

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
	En caso de sospecha	
1	Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos/as que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar.	Docentes, Estudiantes, Funcionarios, Apoderados, Encargada/o de Convivencia Escolar.
3	La psicóloga hará observaciones en sala, recreos, entre otros y se entrevistarán con el alumno/a.	Psicóloga
4	Se citará a los padres del alumno/a para indagar sobre la rutina diaria.	Equipo de Convivencia Escolar. Psicóloga.
5	Se solicitará orientación de una red de apoyo externa sobre los cambios significativos de conducta del alumno/a, adjuntando la documentación necesaria y así concluir si realmente el cambio significativo representa indicios de ser víctima de maltrato infantil y/o abuso sexual.	CESFAM, PPF, COSAM, ETC.
5	Si las orientaciones de la red de apoyo local confirman que existe abuso sexual y/o maltrato infantil se derivará a la red de apoyo pertinente.	Equipo Directivo.
5	Se solicitará una entrevista con los padres del alumno/a afectado para informarle sobre la	Director.



	<p>situación, dejando en claro que el establecimiento entregará todas las medidas de apoyo posible (psicólogo, orientador escolar, entre otros) para subsanar el daño causado al alumno/a dentro del contexto formativo - pedagógico, además se le informará que se gestionará apoyo de alguna red externa para su respectiva derivación:</p> <p>Redes externas:</p> <p>SENAME o RED SENAME: 72- 2225299. Dirección: Bueras n° 30, Rancagua. CESFAM: 72- 2462355. RED DE APOYO LOCAL: DAEM: 72-2462622.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar.</p> <p>Psicóloga.</p>
5	<p>El encargado de convivencia escolar y el profesor jefe realizará en el aula un trabajo formativo pedagógico sobre la educación sexual y el maltrato infantil.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Encargado de convivencia escolar.</p>
5	<p>Posteriormente se informará al departamento de educación la situación y las medidas realizadas en apoyo a la víctima.</p>	<p>Director</p> <p>Encargado de convivencia escolar.</p>
5	<p>El establecimiento mantendrá seguimiento de la situación del alumno/a y entregará todo el apoyo posible en caso que el apoderado realice la denuncia pertinente a las autoridades.</p>	<p>Director.</p> <p>Convivencia Escolar.</p>
	<p>En caso de que el abuso sexual sea con certeza</p>	
1	<p>Si el adulto responsable del alumno/a dentro del establecimiento observa lesiones evidentes en su cuerpo y/o expresa que ha sido víctima de abuso sexual o maltrato por parte de sus padres debe dar credibilidad absoluta de su relato. e informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, en caso de estar ausente el encargado, se le informará al director.</p>	<p>Profesor Jefe.</p> <p>Convivencia Escolar.</p> <p>Director.</p>
2	<p>En caso de que el relato del niño diga que fue víctima de abuso, el director deberá realizar la denuncia dentro del plazo legal (24 horas).</p>	<p>Director.</p>
3	<p>En caso de no ser los padres los agresores según el relato del alumno/a, se deberá llamar a los padres para informar sobre la situación presentada, dejando en claro que el establecimiento entregará todo el apoyo necesario para ayudar a subsanar la situación del estudiante, además de que el director realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.</p>	<p>Director.</p> <p>Profesor Jefe.</p> <p>Convivencia Escolar.</p>
4	<p>El encargado de convivencia escolar y el profesor jefe realizará en el aula un trabajo formativo</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Convivencia</p>



	pedagógico sobre la educación sexual y el maltrato infantil, derechos del niño, etc.	Escolar
	En caso de que el agresor fuera un funcionario público.	
1	Se dará credibilidad absoluta del relato del alumno/a, no se debe sobre intervenir, se recomienda el paso 3 y 4 , de la dimensión “ certeza de abuso ” del protocolo.	Directora. Convivencia Escolar. Psicóloga. Profesor/a Jefe.
2	Se informará al departamento de educación sobre la situación ocurrida y el funcionario será suspendido de sus funciones temporalmente hasta que se emita una resolución desde tribunales y con autorización del departamento de educación.	Director
3	Se Informará a los apoderados de la comunidad educativa sin exponer la identidad ni contextualizar la situación del estudiante, solo explicando las acciones que el colegio está realizando en materia formativo- pedagógico y de su rol como factor protector sobre esta situación, velando por la integridad y derecho de los estudiantes.	Equipo directivo
	En caso de que la agresión sexual sea ejercida por un estudiante.	
1	En caso de que la agresión sexual sea ejercida por un estudiante mayor de 14 años, será denunciado a las autoridades que según la ley 20.084 que indica que son imputables ante un delito grave.	Director
2	Será apartado del establecimiento por ser un factor grave para la víctima, se dejará al agresor con pruebas libres hasta que se emita una resolución de tribunales, de esta manera se vela por el derecho a la educación de cada estudiante, se aplicará los pasos 3 y 4 de la dimensión “ certeza de abuso ” del protocolo. Cabe destacar que estos pasos solo aplicarán en caso de agresión sexual ya que maltrato infantil solo aplica si la agresión es de adulto a niño/ niña o adolescente.	Equipo directivo Convivencia Escolar
3	Si es que la agresión sexual sea ejercida por un menor de 14 años se llamarán a los apoderados para informar de la situación, Se realizará la denuncia al PPF (Programa de Protección Familiar). El establecimiento expresará su preocupación por esta práctica errónea en los estudiantes y realizará	Director. Convivencia. Escolar Psicóloga.



	<p>en conjunto con la encargado/a de Convivencia Escolar, Psicóloga y Profesor/a Jefe un trabajo de manera parcelada con los estudiantes, aula y apoderados involucrados si es pertinente, se dejará al alumno/a con pruebas libres o reflexión pedagógica siempre y cuando ponga en riesgo la integridad física o psicológica del estudiante agredido.</p> <p>Se realizará la denuncia al PPF (Programa de Protección Familiar)</p>	Profesor Jefe.
	Se recomienda revisar cuidadosamente el anexo n°2 del reglamento de convivencia escolar.	
4	Se aplicarán talleres en aula en conjunto con el Profesor/a Jefe y el encargado/a de Convivencia Escolar para sensibilizar sobre la importancia de erradicar el acoso escolar.	Profesor jefe. Convivencia Escolar.
5	De volver a reincidir en la falta por segunda vez , se llamará al apoderado explicando que ha cometido por segunda vez una falta de carácter gravísima , lo cual activará una más extrema. (suspensión 1 a 3 días según reglamento interno)	Director. Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACUSACIÓN DE BULLYING

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	<p>Todo miembro de la comunidad educativa, que se vea afectado por acoso escolar y necesite apoyo debe comunicar la situación que le afecta al encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe.</p> <p>En caso de que la víctima no informe sobre la situación de bullying, será responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación de bullying, informar en el menor tiempo posible al profesor jefe del estudiante y al encargado de convivencia escolar.</p>	Comunidad educativa. Convivencia Escolar. Profesor/a Jefe.
2	Una vez que el profesor jefe conoce la situación ocurrida, este deberá realizar un plan de trabajo en conjunto con el encargado de convivencia para intervenir el tema en conjunto con el curso. Además de ello se deberá informar al encargado de convivencia escolar y al director con la finalidad de trabajar en el caso.	Profesor/a Jefe. Director. Encargado de Convivencia.
3	Se dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, la	Equipo de Convivencia Escolar



	cual no podrá ser superior a 24 horas.	
4	<p>Se entrevistará de manera reservada a la familia del alumno/a agresor y a la del alumno/a agredido.</p> <p>Dejando todo por escrito y firmado las entrevistas y compromisos establecidos, además con los padres del agresor se sensibilizará sobre la importancia de promover buenos valores en el hogar y con los padres de la víctima se desarrollará apoyo en fortalecer en el hogar la auto- estima del alumno/a.</p>	<p>Encargado de Convivencia.</p> <p>Directora.</p> <p>Profesor jefe.</p>
5	<p>Si el Conflicto es catalogado de alta gravedad, se adjunta la documentación necesaria y se deriva el caso al Consejo de Escolar, quién deberá sesionar de manera extraordinaria para analizar la gravedad del caso y determinar la situación escolar de los alumnos involucrados.</p>	<p>Directora.</p>
6	<p>El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la psicóloga del establecimiento, se iniciará el debido proceso con el objetivo de realizar una intervención en el conflicto en conjunto con un equipo interdisciplinario.</p> <p>El establecimiento entregara todas las medidas reparatorias hacia la victima entregando apoyo pedagógico y psicológico dependiendo de la gravedad de la situación, además con el agresor se entregaran todas las medidas que busquen erradicar esa conducta en el alumno.</p>	<p>Encargado de Convivencia,</p> <p>Psicóloga.</p>
7	<p>El equipo de Convivencia Escolar realizará la intervención necesaria con el objetivo de entregar acciones protectoras al alumno acosado y desarrollar estrategias para erradicar este tipo de actitudes por parte del alumno acosador.</p> <p>Se aplicará técnicas de mediación en caso que los involucrados acepten la medida.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
8	<p>Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta.</p>	<p>Equipo de convivencia Escolar.</p>
9	<p>Si la situación vuelve ocurrir luego de haber ejecutado los pasos anteriores se llamara al equipo de convivencia escolar y al apoderado para informarle que debido a que es una falta gravísima según manual de convivencia y reglamento interno, se aplicarán medidas (expulsión, pruebas libres,</p>	<p>Equipo de convivencia de</p> <p>Director.</p>



	cancelación de matrícula).	
--	----------------------------	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EJERCIDA O QUE AFECTE A ESTUDIANTES.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Si un alumno está sufriendo ciberbullying: Como Harassment (denigrar, amenazar e insultar) Sexting (fotos o videos de connotación sexual) Stalking (seguimiento online constante). deberá informar a su profesor jefe y al equipo de Convivencia Escolar. De no informar el alumno sobre la situación de acoso escolar, el profesor deberá observar si presenta el alumno cambios conductuales o de motivación escolar que le dé sospecha de ser víctima de algún tipo de acoso escolar ya que puede ser físico o tecnológico.	Alumno Docente Asistente de la Educación
2	Se dará inicio a una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y acreditar la responsabilidad del o los involucrados. Esta investigación no podrá exceder un plazo de 24hrs.	Equipo comunidad educativa Equipo de Convivencia Escolar
3	Se deberá establecer comunicación con el apoderado del alumno/a el afectado (a) y con el alumno responsable de cometer la falta, con la finalidad de informar sobre la situación y borrar contenido expuesto en redes sociales	Equipo de Convivencia Escolar. Profesor Psicóloga
4	Se proporcionara todo el apoyo profesional al alumno afectado para subsanar el daño causado por el hecho de ciberbullying.	Equipo de convivencia escolar. Psicóloga
4	Se deberá citar al apoderado a una entrevista en la cual se comunicara sobre la situación ocurrida con la finalidad de promover cambios positivos en los alumnos , se dará a conocer las sanciones y trabajos formativos que se aplicaran según su gravedad	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar. Psicóloga
5	Se aplicaran talleres en aula en conjunto con el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar para sensibilizar sobre la importancia de erradicar el acoso escolar.	Profesor jefe. Encargado de convivencia



		escolar.
6	De volver a reincidir en la falta por segunda vez , se llamara al apoderado explicando que ha cometido por segunda vez una falta de carácter gravísima lo cual activara una más extrema (suspensión 1 a 3 días según reglamento interno)	Director. Encargado de convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Cualquier miembro de la comunidad educativa que vea o sorprenda algún estudiante portando en sus pertenencias algún objeto propio para el consumo de drogas, deberá informar automáticamente a Inspector quien debe derivar inmediatamente al Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar.	Docente Asistente de la Educación Estudiante Apoderado
2	Se requisarán las pertenencias del menor, no pudiendo entrar a sala hasta que se presente su apoderado. Se tomarán declaraciones de testigos y del menor acusado para esclarecer la situación. Debe quedar registro escrito.	Equipo de Convivencia Escolar
3	Se llamará a Apoderado para realizar revisión de las pertenencias del menor, plena autorización y cooperación de este. El adulto responsable debe retirar estos objetos de forma inmediata del establecimiento. Adulto responsable debe firmar y registrar compromiso que establezca la no reincidencia del hecho	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar Equipo de sala
4	El equipo de Convivencia Escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas a favor del Estudiante así como también en su hoja de vida, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año, en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el Estudiante, el Apoderado y el Profesor Jefe según corresponda a la complejidad del caso.	Equipo de Convivencia Escolar Equipo de Sala
5	Si se repite el hecho, se lleva a cabo el paso 2 y 3 activando el debido proceso y respectiva derivación a un centro externo en apoyo al estudiante. Se tomará conocimiento de las consecuencias del incumplimiento de la derivación externa y de la reiteración a la falta	Equipo de Convivencia Escolar
6	Si se incumple lo estipulado en el paso 5, Establecimiento enviará los antecedentes a Superintendencia de Educación, con el objetivo de poner en conocimiento las eventuales sanciones: -Suspensión	Equipo Directivo Equipo Convivencia Escolar



	<p>-Expulsión -Proceso Evaluativo como exámenes libres -Cancelación de Matricula</p> <p>Se evaluará realización de denuncia contra el apoderado por negligencia parental.</p>	
--	---	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE DE TRAYECTO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Al producirse un accidente se debe mantener la calma y No mover al alumno(a) que ha sufrido una caída o golpe. Se debe informar al asistente, profesor, administrativo o equipo Directivo.	Docente, Funcionario, Estudiante o Apoderado
2	El Profesor(a), Funcionario (a), Estudiante que toma conocimiento del accidente informará al, asistente o personal administrativo para que evalúe la gravedad del accidente.	Docente, Funcionario, Estudiante o Administrativo.
3	Extender la correspondiente "Declaración Individual de Accidente Escolar", llenando el formulario respectivo con TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN ÉL, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Siendo cuatro ejemplares y firmadas por el Funcionario del Colegio, debe ser entregada a los Padres o Familiares del Alumno(a) Accidentado(a) para ser llevada al centro de salud.	Funcionario del establecimiento.
4	DAR AVISO DE INMEDIATO A LOS PADRES. Si el apoderado está muy lejos o demorará en llegar, en caso que lo amerite será acompañado por algún funcionario del Establecimiento designado por el Equipo Directivo. Desde allí se esperará la llegada del apoderado, o familiar directo y el Alumno accidentado quedará en manos de los responsables de la Salud Pública y familia.	Funcionario colegio Apoderado
5	Solicitar Ambulancia, si esta se encuentra disponible y si es necesaria.	Inspector de patio. Secretaria.
6	Se procede a trasladar al(a la) Accidentado(a) al Centro de Salud, en vehículo proporcionado por LOS PADRES, FAMILIAR CERCANO o por LA AMBULANCIA DISPONIBLE.	Apoderado o funcionario del colegio.
7	Es responsabilidad del Funcionario(a) que la Dirección del Establecimiento designe, acompañar al alumno(a) Accidentado(a) al centro de salud hasta la llegada del apoderado, si este viene en camino.	Equipo Directivo, Equipo de Convivencia Escolar, Funcionario.



8	Es en el SERVICIO DE URGENCIA, y previa información entregada a los padres de las circunstancias en que se produjo el accidente, donde el Funcionario(a) entrega el Niño(a) a sus Padres o Familiar, quedando desde ese momento bajo LA RESPONSABILIDAD DE SUS PADRES O TUTORES. Hará traspaso de la Documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al Centro de Salud.	Apoderado
9	Si el Apoderado (a) DESISTIERA O RENUNCIARA a la Atención del Niño (a) en el Servicio Público, EL COLEGIO EN NINGÚN CASO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.	Apoderado
10	Se deja establecido que CUALQUIERA OTRA ACCIÓN QUE DETERMINE EL SERVICIO DE URGENCIA EN QUE HA SIDO ATENDIDO EL NIÑO (A) ACCIDENTADO (A), INCLUYÉNDOSE EL POSIBLE TRASLADO A RANCAGUA, AL HOSPITAL REGIONAL, EL CUBRIR VALORES DE RECETAS, TRATAMIENTOS DE CUALQUIERA ESPECIE, EXÁMENES, PASAJES POR MOVILIZACIÓN, ETC. son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO ESCOLAR. Se aconseja a los Apoderados o Padres de los Niños (as) GUARDAR TODOS LOS COMPROBANTES DE GASTOS EN QUE PUEDAN HABER INCURRIDO, LOS QUE SERÁN REEMBOLSADOS TAMBIÉN POR EL SEGURO ESCOLAR.	Apoderado

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Al producirse un accidente se debe mantener la calma y No mover al alumno(a) que ha sufrido una caída o golpe. Se debe informar al asistente, profesor o administrativo más cercano.	Docente, Funcionario, Estudiante o Apoderado
2	El Profesor(a), Funcionario (a), Estudiante o Administrativo(a) que toma conocimiento del accidente debe dar aviso de manera inmediata a las administrativas u otros funcionarios.	Docente, Funcionario, Estudiante o Administrativos
3	Extender la correspondiente "Declaración Individual de Accidente Escolar", llenando el formulario respectivo con TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN ÉL, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Siendo cuatro ejemplares y firmadas por un funcionario del Colegio , debe ser entregada a los Padres o Familiares del Alumno(a) Accidentado(a) para ser	Funcionario del establecimiento.



	llevada al centro de salud.	
4	<p>DAR AVISO DE INMEDIATO A LOS PADRES. Si el apoderado está muy lejos o demorará en llegar, será acompañado por algún funcionario del Establecimiento designado por director</p> <p>Desde allí se esperará la llegada del apoderado, o familiar y el Alumno accidentado quedará en manos de los responsables de la Salud Pública.</p>	<p>Personal administrativo.</p> <p>Director.</p> <p>Personal designado por el director.</p>
5	Solicitar Ambulancia, si esta se encuentra disponible y si es necesaria.	Personal administrativo.
6	Se procede a trasladar al(a la) Accidentado(a) al Centro de Salud, en vehículo proporcionado por LOS PADRES, FAMILIARES o por LA AMBULANCIA DISPONIBLE.	Apoderado
7	Es responsabilidad del Funcionario(a) que la Dirección del Establecimiento designe, acompañar al alumno(a) Accidentado(a) al centro de salud en ambulancia hasta la llegada del apoderado, o familiar si este viene en camino.	Funcionario del establecimiento.
8	Es en el SERVICIO DE URGENCIA, y previa información entregada a los padres o familiar de las circunstancias en que se produjo el accidente, donde el Funcionario(a) entrega el Niño(a) a sus Padres o Familiar, quedando desde ese momento bajo LA RESPONSABILIDAD DE SUS PADRES O TUTORES. Hará traspaso de la Documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al Centro de Salud.	<p>Apoderado o familiar.</p> <p>Funcionario del establecimiento.</p>
9	Si el Apoderado (a) DESISTIERA O RENUNCIARA a la Atención del Niño (a) en el Servicio Público, EL COLEGIO EN NINGÚN CASO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.	Apoderado
10	Se deja establecido que CUALQUIERA OTRA ACCIÓN QUE DETERMINE EL SERVICIO DE URGENCIA EN QUE HA SIDO ATENDIDO EL NIÑO (A) ACCIDENTADO (A), INCLUYÉNDOSE EL POSIBLE TRASLADO A RANCAGUA, AL HOSPITAL REGIONAL, EL CUBRIR VALORES DE RECETAS, TRATAMIENTOS DE CUALQUIERA ESPECIE, EXÁMENES, PASAJES POR MOVILIZACIÓN, ETC. son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO ESCOLAR. Se aconseja a los Apoderados o Padres de los Niños (as) GUARDAR TODOS LOS COMPROBANTES DE GASTOS EN QUE PUEDAN HABER INCURRIDO, LOS QUE SERÁN REEMBOLSADOS TAMBIÉN POR EL SEGURO ESCOLAR.	Apoderado



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PORTE O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Si un Estudiante es sorprendido por un Docente o funcionario del establecimiento portando Alcohol o droga, se informará inmediatamente a Dirección o persona que esté a cargo del Establecimiento para realizar la correspondiente denuncia según la Ley N°20.000.	Director Docente Asistente de la Educación Estudiante Apoderado
2	El o los involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un asistente o personal autorizado por la Dirección con el objeto de resguardar la información y a los educandos, hasta que se presente el apoderado o familiar y las autoridades competentes.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
4	El Establecimiento se pondrá en contacto inmediatamente con el Apoderado responsable del Estudiante a fin de informarles de la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.000. Se tomarán las declaraciones de testigos de la situación a cargo de Equipo de Convivencia Escolar dejando registro firmado y timbrado.	Personal administrativo. Equipo de Convivencia Escolar
5	Se realizará entrevista con apoderado y estudiante con el fin de aclarar los hechos, dónde se le pedirá a apoderado o familiar que revise las pertenencias de éste. Si se encuentran dichas sustancias el Apoderado de forma inmediata tiene el deber de deshacerse de ellas y sacarlas del establecimiento. El Apoderado en conjunto con estudiante debe realizar un compromiso de no reincidir en esta falta, informado posibles consecuencias de esto. De esto se tomará registro escrito y timbrado. Evaluar la pertinencia de una derivación externa (sugerencia por parte de la psicóloga)	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar Apoderado.
6	Equipo de Convivencia entregará sanciones y deberá realizar plan de trabajo con el menor, su familia y los involucrados. Este plan de trabajo debe incluir medidas formativas y pedagógicas realizadas por U.T.P, y talleres aplicados por Equipo de Convivencia al menor. Debe quedar registro firmado y timbrado.	U.T.P Equipo de Convivencia
7	El equipo de Convivencia Escolar mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año a través de las siguientes instancias: reuniones con el Estudiante, el Apoderado y Profesor Jefe en períodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda el caso. Además deben registrarse todas las gestiones internas y con la red comunal para ayudar al Estudiante y su grupo familiar con su problemática.	Equipo de Convivencia Escolar



8	Si una de las partes no cumple con los acuerdos e incurre en una falta por segunda vez, se aplicarán sanciones pudiendo llegar a una suspensión mayor o cancelación de matrícula, según la gravedad de la reincidencia, poniendo en acción el Debido Proceso(ver anexo 1 reglamento interno).	Equipo Directivo
---	---	------------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO ADOLESCENTE

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLES
1	El profesor jefe, docente de asignatura, asistente de educación u otro funcionario que sospeche o tenga conocimiento de que una menor del establecimiento se encuentra embarazada, debe informarlo a Dirección	Profesor jefe, asistentes, otro funcionario.
2	Apoderado de la menor y estudiante debe dar aviso de condición de embarazo de manera inmediata a profesor jefe y Director.	Apoderado Estudiante
3	Profesor jefe, Equipo Directivo y Equipo Convivencia Escolar citará a entrevista a apoderado para presentar los apoyos que la menor requiera para su permanencia en el establecimiento apoyados por la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, que señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".	Director Equipo C.E Profesor Jefe
4	El Apoderado y la estudiante embarazada realizará un compromiso de permanencia en sus estudios considerando que este debe : *Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, * Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.	Apoderado Estudiante
5	Unidad Técnico Pedagógica deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la estudiante realizando una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.	U.T.P
6	Director nombrará a docente responsable para realizar apoyos pedagógicos mediante sistema de Tutorías en conjunto de Profesor Jefe.	Director Profesor Jefe
7	Equipo de Convivencia Escolar realizará gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo. Así mismo se ampliará red de apoyo con : *Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC) *Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) *Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas	Equipo de Convivencia



(MDS/JUNAEB).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AUSENTISMO MENOR Y VISITAS DOMICILIARIAS.

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLES
1	El profesor jefe, docente de asignatura, asistente de educación u otro funcionario que tenga conocimiento de la ausencia reiterada (tres días continuos de ausencia o la falta reiterada de un día específico de la semana a lo largo de un mes), de algún alumno del establecimiento o de su apoderado luego de reiteradas citaciones inasistentes sin justificación, deberá informar al Equipo de Convivencia y Directora	Profesor jefe, asistentes, otro funcionario.
2	El personal administrativo llamará al apoderado para indagar las razones de la inasistencia de su pupilo. Si la situación que provoca el ausentismo requiere la intervención de los funcionarios del establecimiento, se presentará el caso al Equipo de Convivencia y se determinará una visita al hogar.	Personal administrativo Director Equipo de Convivencia
3	Acordada la visita domiciliaria, Director asignará al/la profesional idóneo, según sea la causal que provoque la referida ausencia. Toda visita se realizará en compañía de Director u otro funcionario que garantice la seguridad de quienes realizan la gestión.	Director Docente Equipo C.E Asistente Social.
4	En reunión ordinaria del Equipo de Convivencia se deberá presentar un informe de la visita realizada y de los acuerdos logrados en ella. A partir del informe entregado, la Dirección del Establecimiento tomará las medidas que el caso amerite.	Equipo de Convivencia. Director

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIÓN VERBAL DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Todo funcionario, apoderado o alumno que vea alguna manifestación de agresión psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Equipo de Convivencia, Equipo Directivo o Equipo de sala.	Docente, Funcionario, Estudiante o Apoderado
2	El Equipo de Convivencia Escolar comunicará en el menor plazo posible la situación al Equipo Directivo del Establecimiento. Este plazo no podrá ser superior a 12 horas.	Equipo de Convivencia Escolar
3	El Equipo Directivo, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, dispondrá el inicio de una	Equipo Directivo Equipo de



	<p>investigación interna para el esclarecimiento de los hechos por medio de entrevista a Estudiantes Funcionario acusado y Apoderados.</p> <p>Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.</p>	Convivencia
4	<p>En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el encargado de Convivencia Escolar Y el Equipo Directivo del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Carabineros de Chile, Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).</p>	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
5	<p>El Funcionario de la educación, deberá disculparse con el estudiante, de manera personal y por medio de carta escrita, frente al Equipo Directivo y de Convivencia Escolar, ofreciendo sus disculpas por lo ocurrido. (siempre que se verifique el hecho)</p>	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
6	<p>La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Equipo Directivo y de Convivencia Escolar</p>	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar
6	<p>De forma paralela a lo antes mencionado, el Establecimiento Educacional, ofrecerá apoyo a la familia y menor afectado.</p>	Equipo de Convivencia Escolar
7	<p>Si funcionario vuelve a incurrir en la falta, Dirección del Colegio , bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá informar a Departamento de Educación sobre lo sucedido .</p>	Equipo Directivo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Definición de vulneración de derechos del niño.

Se entenderá por Vulneración de Derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Derechos del niño.

1. Derecho a la salud.
2. Derecho a una buena educación.
3. Derecho a no ser maltratado.
4. Derechos a protección y socorro.
5. Derecho a una familia.
6. Derecho a crecer en libertad.
7. Derecho a no ser discriminado.



8. **Derecho a tener una identidad.**
9. **Derecho a ser niño.**
10. **Derecho a no ser abandonado ni maltratado.**

¿A quién se le aplica este protocolo de vulneración de derecho?

Todas las personas o instituciones garantes de derechos del niño en este caso las principales personaje garante de los derechos del niños son los padres, tutores legales u familiares que tengas a cargo al niño, niña o adolescente, por segunda instancia los establecimientos educacionales son garantes de derecho quienes tiene la obligación de que estos derechos del niño sean respetados y cumplidos por parte la institución y de los padres, tutores legales y/o familiares a cargo del niño, niña y adolescente.

Pasos	Acciones	Responsables
1.	Si algún miembro de la comunidad educativa evidencia o presencia una vulneración de derechos, debe derivar de manera escrita a Equipo de Convivencia escolar, resguardando siempre que la información sea de carácter confidencial.	Cualquier adulto miembro de la comunidad educativa
2.	Será el Equipo de convivencia escolar quien activara el protocolo y continuara con los pasos correspondientes	Encargado de convivencia escolar.
3.	Se resguardara la identidad del alumno sin exponer información del estudiante con la comunidad educativa, ni interrogarlo contantemente sobre la posible vulneración para evitar la re victimización del estudiante.	Cualquier adulto miembro de la comunidad educativa.
4.	Se realizara una entrevista al alumno, profesor jefe y una visita domiciliaria a la familia previo llamado telefónico a los padres. Dicha visita y entrevista no deben superar las 24 horas.	Encargado de convivencia escolar
5.	En caso de no poder efectuar la visita domiciliaria por motivos de dirección errónea o que no se encontraran en su domicilio lo padres del alumno, se realizara un llamado telefónico y una comunicación escrita en la agenda escolar para poder citar a los padres a dependencias del colegio.	Encargado de convivencia escolar.
6.	En caso de que la vulneración de derecho sea reconocida por parte de los padres se recomendara a los padres asistir a 3 sesiones de competencias parentales con el equipo de convivencia escolar del colegio, con registro firmado de los acuerdos, de cada sesión y seguimiento. Además se ofrecerá apoyo psicosocial, formativo y/o pedagógico al estudiante respetando siempre el grado de madurez, desarrollo emocional y las características personales del estudiante, esta acción será aplicada por parte del equipo de convivencia escolar.	Equipo de convivencia escolar.
7.	Se recomendara a su vez una derivación a PPF y/o OPD para fortalecer la dinámica familiar y evitar futuras vulneraciones de derecho. Datos PPF Génesis, Coltauco. Fono: 72-2-452049 Email: ppf.genesis@gmail.com	Encargado de convivencia escolar.
8.	En caso de que la vulneración de derecho sea de carácter moderada y /o grave y no se logre ninguno de los pasos anteriores por resistencia de los padres o ausencia de este mismo, a ser orientado y ayudado, el establecimiento tendrá la obligación de informar a tribunales de familia para activar una medida protección para evitar que se mantenga la vulneración de derecho. Se puede informar a tribunales a través de los siguientes medios: OFICINA JUDICIAL VIRTUAL. https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/ TRIBUNAL DE FAMILIA FONO: (72) 201400	Director Inspector general Encargado de convivencia escolar.



	CORREO: jfrancagua@pjud.cl Esta acción no debe superar las 24 horas desde que se tiene conocimiento de la vulneración de carácter moderado y/o grave.	
9.	Se mantendrá seguimiento del caso ya sea por la derivación realizada por tribunales y/o intervención que el colegio haga con su equipo psicosocial. De esta manera el establecimiento velará por que no vuelva a ocurrir una vulneración de derecho.	Encargado de convivencia escolar. Equipo de convivencia escolar.
10.	En caso de que sea un funcionario del establecimiento quien vulnere los derechos del niño, este será desvinculado temporalmente de sus labores que tenga directa participación con alumnos del colegio, además se informará al departamento de educación la situación y se realizará una investigación para evaluar la gravedad de la vulneración, posteriormente se informará a la familia o apoderado del estudiante para poder realizar las prestaciones profesionales correspondientes en ayuda a subsanar el daño cometido por el funcionario y además se recomendará alguna derivación a instituciones que colaboren en esta materia (OPD, PPF, CESFAM SALUD MENTAL), si la investigación lo amerita y la gravedad de vulneración es evidente se tomará la decisión de desvincular al funcionario según lo dictamine el Departamento de Educación y el Equipo Directivo del Colegio . Se informará a la Superintendencia de Educación sobre las medidas adoptadas. Cabe destacar que la información a los padres y departamento de educación no debe superar las 24 horas desde que se toma conocimiento de la vulneración.	Director Encargado de convivencia escolar. Departamento de educación.

MALTRATO VERBAL DE ADULTO ACOMPAÑANTE DE APODERADO A FUNCIONARIO.-

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1	Todo funcionario que se vea afectado por maltrato verbal o psicológico por parte de algún adulto que acompañe a algún apoderado, padre/ madre de un estudiante, se debe dirigir al encargado de convivencia escolar o equipo directivo para que entregue la información.	Funcionario, Encargado de Convivencia Escolar. Equipo de Convivencia. Equipo Directivo.
2	El Equipo de Convivencia debe recoger la declaración del funcionario afectado de manera escrita, entregando la descripción de los hechos en forma clara y objetiva.	Equipo de Convivencia Escolar
3	Recabar información de algún testigo de los hechos ocurridos para adjuntarla a la investigación.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia
4	Se citará al apoderado, madre/padre correspondiente, para relatar los hechos ocurridos y se le solicitará la prohibición de ingreso al establecimiento de la persona que produjo el maltrato (acompañante) por un período de cuatro	Equipo Directivo Equipo de Convivencia



	meses consecutivos, a partir de la fecha notificada.	Escolar
5	Si después de este tiempo (cuatro meses) esta situación vuelve a reiterarse, se le solicitará que el o la acompañante del apoderado , padre/madre, no podrá ingresar al establecimiento por lo que resta del año escolar vigente.	Equipo Directivo Equipo de Convivencia Escolar

Con respecto al debido proceso

Para dar cumplimiento a la normativa vigente y al derecho a la educación del estudiante se aplicara el debido proceso según la **ley de inclusión (20.845)** el cual será el siguiente:

Artículo 147: Frente a una falta cometida se considerarán los siguientes **protocolos de actuación**, de acuerdo al orden establecido:

- 1º Conversación con el alumno haciéndole notar que esta situación en la que es protagonista o está involucrado, no vuelva a ocurrir, advirtiéndosele que en una nueva oportunidad será anotado en su hoja de vida, dado que la falta cometida transgrede las normas establecidas.
- 2º Llamado de atención, haciéndole notar que, por segunda vez, su comportamiento es inadecuado y que con ello ocasiona problemas; por lo tanto, la idea es, no volver a caer en esta infracción,. Conversación "seria" con el alumno con respecto a su forma de actuar, para establecer con él un "compromiso" escrito, en el Libro de clases, de que su proceder inadecuado no volverá a ocurrir a partir de ahora. Para esto, el alumno firmará su compromiso en la misma hoja de vida.
- 3º Registro en la hoja de vida del alumno la falta cometida, teniéndose presente que ésta es la tercera vez que incurre en ella. Siendo esta de carácter acumulativa (**ejemplo: tres faltas leves es considerada una grave**).
- 4º Citación escrita al Apoderado del alumno que ha incurrido misma falta a la que se comprometió, por escrito, no volver a realizar. Al apoderado se le notificará de la falta de su hijo o hija, destacando el compromiso no cumplido, establecido anteriormente. El apoderado debe comprometerse escrito a ayudar a su hijo o hija a no volver a incurrir en esta falta. Quedará constancia de este hecho en la hoja de vida del alumno.
- 5º Segunda citación escrita al apoderado que enfatiza el hecho de que se ha vuelto a vulnerar el acuerdo contraído, por lo tanto, se hace una obligación del apoderado



de llevar a su hijo a un especialista en la materia (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, etc.), estableciendo por escrito un plazo para la realización de esta consulta y posterior tratamiento. De esto quedará constancia en el libro de clases, firmando el apoderado, al término del escrito. Cabe destacar que si el establecimiento educacional cuenta con algún profesional del área psicosocial se entregaran de manera paralela apoyo formativo mientras que el apoderado se compromete a entregar a su pupilo atención por parte de alguno de los especialistas ya mencionados, esto debe quedar por escrito.

- 7º Tercera citación y notificación escrita al apoderado de que su hijo o hija no ha respondido satisfactoriamente al compromiso contraído; por lo tanto, su hijo o hija, pasara al debido proceso. Se entenderá por "**debido proceso**", como la oportunidad de mejorar su conducta entregándole todas la medidas formativas y pedagógicas que ayude a mejorar sus habilidades sociales de esta manera se busca evitar una medida excepcional (**expulsión del estudiante o cancelación de matrícula para el año siguiente**) entregando las siguientes estrategias:

Solo podrá ser aplicada en dos casos:

- 1 { • cuando afecte **GRAVEMENTE** la convivencia escolar.
- 2 { • cuando ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa

Cuando en el establecimiento educacional se presenten casos con estas características, se llamará al apoderado para informar la inconveniencia de la conducta del estudiante, advirtiendo la posible aplicación de medidas disciplinarias y a su vez se le explicara la ejecución de las medidas de apoyo pedagógico o psicosociales de carácter formativo que se deberán aplicar, como proceso previo a la sanción de carácter excepcional.

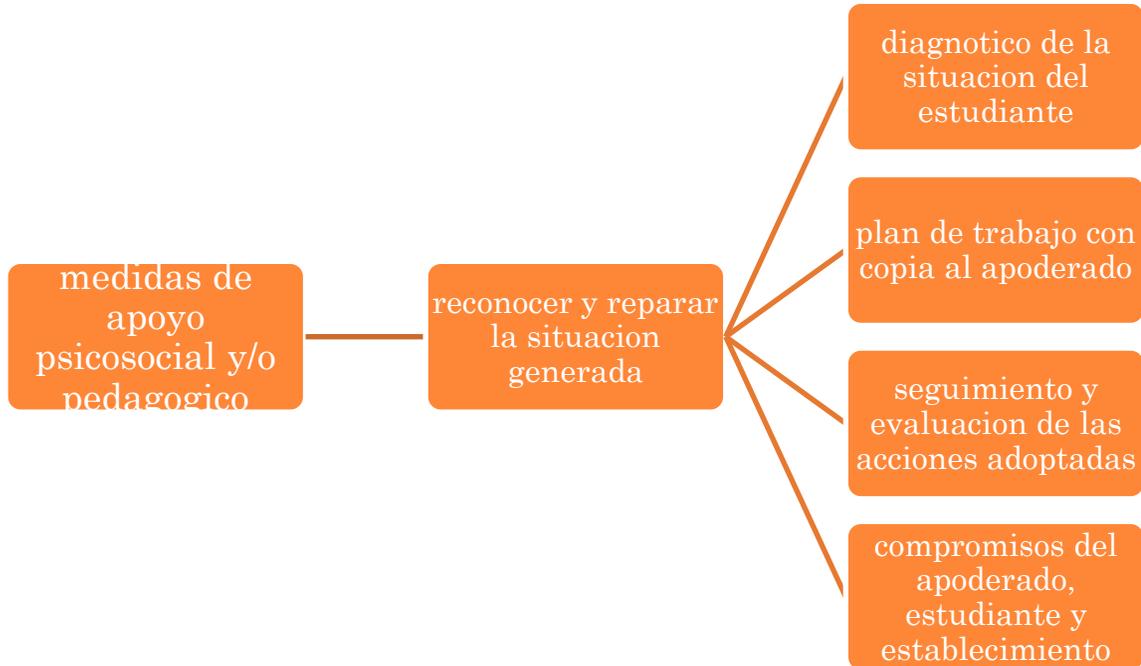
Sin embargo cabe destacar que según lo dispuesto en la ley de inclusión dicho procedimiento no será aplicable en casos que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar o que sea de carácter delictivo (**acoso y/o abuso sexual, tráfico de drogas, reiteración de acoso escolar**).

Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:

Medidas que buscan que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto, siendo pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida resguardando el



interés y derecho a la educación del niño.



Debido proceso:

Toda vez que se trabaje un caso en el cual se aplique como sanciones de carácter excepcional se respetara el debido proceso lo cual consta de un procedimiento previo, racional y justo, en el cual será el director quien adopte las medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

- **Cabe destacar que este proceso se activara posteriormente ya realizado todas las medidas de apoyo ya mencionadas anteriormente.**

Proceso	responsable
Conocer a que se enfrenta el alumno.	Equipo de Convivencia Escolar
Conocer la conducta por la que se le pretende sancionar.	Equipo de Convivencia Escolar
Derecho a hacer descargos, ser oído y acompañar pruebas en favor al estudiante.	Encargada de convivencia escolar
Derecho a esperar una resolución en plazo razonable.	7 días hábiles para que el apoderado sea informado de la sanción de carácter excepcional que se aplicara (expulsión o cancelación de matrícula.)
Derecho a solicitar la revisión de la medida.	El apoderado tiene derecho a exigir la revisión de la medida, la cual la debe realizar la superintendencia de educación según la normativa vigente.



Procedimiento: los pasos a seguir para poder tomar la decisión de una sanción de carácter excepcional.

PROCEDIMIENTO

1- Director adopta la medida previo justo y racional proceso.

2- Notificación por escrito al estudiante y al apoderado.

3- A contar de la notificación el apoderado tendrá 15 días para apelar ante el director con documentos que acrediten la apelación.

4- Director resuelve y consulta al consejo de profesores.

5- Director informa a la Superintendencia de educación.

6- Superintendencia de Educación revisa procediendo aplicado según la normativa y la ley.



MEDIDAS DE EXPULSION Y CANCELACION DE MATRICULA

De la expulsión:

Se adoptara como medida extrema y excepcional, en circunstancias particulares en que efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad escolar o reiteración de faltas gravísimas según el reglamento interno.

Una de las causales extremas será haber agredido a algún integrante de la comunidad escolar ocasionando lesiones graves. En este caso se estará frente a una transgresión gravísima al reglamento interno.

De la cancelación de matrícula:

La sanción de no renovación de matrícula en la escuela es de carácter excepcional y se basa en la reiteración de faltas de carácter grave o gravísima o que a su vez el actuar del alumno afecta gravemente a la convivencia escolar o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Esta medidas serán consideradas por las siguientes razones:

- 1º El alumno, no ha modificado su comportamiento, impidiendo con ello que otros alumnos y profesor avancen en los aprendizajes
- 2º El apoderado ha demostrado que él tampoco ha logrado modificar el mal comportamiento de su hijo.
- 3º El apoderado no ha sido capaz de cumplir un compromiso contraído y firmado en el E.E y/o con el debido proceso.
- 5º La escuela ya ha agotado todas las estrategias a su alcance para modificar los comportamientos incorrectos del niño.
- 6º El comportamiento de este alumno afecta notoriamente el clima de convivencia, poniendo en riesgo la salud física y mental de quienes comparten con él o ella en las salas y espacios educativos.

Envío a la superintendencia de educación y DAEM respectivo de todos los antecedentes de este alumno, señalando la medida de carácter excepcional porque afecta la integridad física y / o psicológica de sus pares o de profesores, este alumno deberá buscar otro establecimiento para proseguir sus estudios. Aquí se ha hecho todo lo que ha estado al alcance, agotando todas las instancias, por lo tanto nada más se podría hacer, excepto observar como otros alumnos se cambian de establecimiento, porque la escuela no puede cumplir con el resguardo de su seguridad, ni con el compromiso de educarlos en un ambiente grato de convivencia.



Entrega de documentación al apoderado del alumno para que lo matricule en otro establecimiento educacional que cuente con más recursos, tanto técnicos como profesionales para su atención. Este sea una medida de expulsión o de cancelación de matrícula.

Con respecto a las suspensiones:

El establecimiento, tendrá la facultad de tomar como sanción la suspensión entre 1 a 5 días en caso que ocurran faltas graves o gravísimas al reglamento interno. No podrá aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por el mismo periodo previa evaluación de la falta y sanción. Esta medida no exime al estudiante de sus deberes académicos, por lo tanto, al reincorporarse a clases, deberá rendir inmediatamente sus pruebas y entregar los trabajos correspondientes.

Artículo 148: A cada falta le corresponde una sanción acorde con su gravedad. Se entiende por sanción a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso por parte del o los alumnos involucrados en la situación.

Artículo 149: Toda sanción determinada y ejecutoriada que afecte a un alumno o alumna de la escuela deberá ser comunicada a la Dirección, al equipo docente y al apoderado respectivo, dejando constancia expresa en la hoja de vida del alumno.

Artículo 150: Ante una situación susceptible de sanción corresponde:

- a) Objetivar la situación, hablando con el alumno identificado como infractor
- b) Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han intervenido:

Primero: si el alumno ya cuenta con un faltas a la convivencia escolar anteriores.

Segundo: si el alumno cuenta con antecedentes de faltas que afectan a la convivencia escolar o algún miembro de la comunidad educativa

Tercero: si el alumno, independientemente, si cuenta o no cuenta con antecedentes, se vio "obligado" a protagonizar el hecho de que lo acusan.



- c) Promover la reflexión con el alumno y/o grupo para detallar la situación, dar un espacio de participación, preguntar y escuchar los descargos correspondientes
- d) Aplicar todas las técnicas de que se dispone para la atención de cada caso.
- e) Discernir si corresponde o no una sanción, contextualizando la situación en función de agravantes y atenuantes
- f) Explicar la decisión y su fundamento
- g) Garantizar el derecho de defensa de los estudiantes.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo. Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- a) Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.
- b) Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación. (MINSAL, 2009)

¿CUÁLES SON LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES?

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa



escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo apoyo social. • Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales. • Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.). • Prácticas educativas severas o arbitrarias. • Alta exigencia académica. • Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc. • Desorganización y/o conflictos comunitarios. • Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
Familiares	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos mentales en la familia. • Antecedentes familiares de suicidio. • Desventajas socio-económicas. • Eventos estresantes en la familia. • Desestructuración o cambios significativos. • Problemas y conflictos
Individuales	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). • Intento/s suicida/s previo/s. • Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). • Suicidio de un par o referente significativo. • Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. • Maltrato físico y/o abuso sexual. • Víctima de bullying. • Conductas autolesivas. • Ideación suicida persistente. • Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. • Dificultades y retrasos en el desarrollo. • Dificultades y/o estrés escolar.

¿Cuáles son los factores protectores para la conducta suicida en estudiantes?

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Integración social, por ejemplo,
--------------------	--



	participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades • Buenas relaciones con compañeros y pares • Buenas relaciones con profesores y otros adultos • Contar con sistemas de apoyo • Nivel educativo medio-alto
Familiares	• Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) • Apoyo de la familia
Individuales	• Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento • Proyecto de vida o vida con sentido • Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia • Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

¿A QUÉ SEÑALES SE DEBE ESTAR ALERTA?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.



ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO RESPONSABLE.

El responsable de la activación del presente Protocolo será el director(a) y encargada de convivencia.

Señales de Alerta Directa	El responsable debe recibir los antecedentes de caso que se reporten o de los cuales tome conocimiento personalmente	Señales de Alerta Indirecta
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 		<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar. • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

e, sean de Riesgo, de Intento o de Consumación de un acto suicida y aplicar el presente protocolo.

PROCEDIMIENTOS.

I. EN CASO DE SOSPECHA DE RIESGO SUICIDA.

Acciones a ejecutar:

- El Profesor jefe, ante sospecha de Riesgo Suicida, deberá evaluar el Riesgo, de acuerdo a la etapa del desarrollo correspondiente.
- El Profesor Jefe, dentro de 24 horas, si la evaluación de "Riesgo de Suicidio del estudiante" resulta positiva, informará a la directora(a) o Encargado de Convivencia Escolar, quienes deberán completar pauta de recepción de los antecedentes.
- El Profesor jefe o de asignatura según corresponda, en lo posible, dentro del mismo día, o a más tardar al día siguiente de recepcionada la información, citará a los apoderados, por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación para informarles la situación de riesgo detectada. Se realizará entrevista la cual deberá ser firmada por el apoderado.

La entrevista informativa al apoderado deberá registrar:

- Las primeras medidas tomadas por el Colegio.



- La sugerencia de que el alumno (a) sea atendido por un profesional externo, del área de la salud mental.
- Autorización, si el apoderado consiente en ello, para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanaren de dicha atención profesional, y que se pudieran implementar para apoyar al estudiante en el Colegio.
- Autorización para abordar la situación con profesionales idóneos del Colegio.

EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO.

Debe distinguirse si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del Colegio.

1. Dentro del Colegio.

a) Atención y traslado inmediato del o la estudiante, Encargada de convivencia o docente quien, si determina que la situación es grave, cautelará, primeramente, el derecho a la vida, e informará al director(a), para su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención, debiendo llamar a la ambulancia.

b) Citación inmediata a los apoderados efectuada por el Encargado de Convivencia o Profesor Jefe, el mismo día de ocurrido el hecho, para:

- Informarles lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental y, si corresponde, la atención en salud física del o la estudiante.
- Solicitar información y su autorización para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.

c) Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional. Dicha acción debe realizarla un profesional de la salud mental o en su defecto un adulto cercano a la víctima, presente en el Colegio al momento de ocurrido el hecho (encargada de convivencia, profesor, asistente, educador diferencial, psicóloga, otro).

d) Abordar, dentro del plazo de 48 horas, de la situación, tanto con los apoderados del curso como con los compañeros(as) del o la estudiante, de manera de evitar el “efecto contagio”.

f) Abordar de la situación con el resto de la Comunidad Educativa, informándola de lo ocurrido y capacitándola para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.

g) Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho.

Intento de suicidio fuera del Colegio, en actividades escolares.

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

a) Informar de inmediato al CESFAM si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante.

b) Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que la directora(a) o Encargada de Convivencia informe a los padres o familiares del estudiante.

c) Derivación del estudiante por psicólogo del Colegio y a un profesional externo para su atención, informando al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas por este.

d) Acompañamiento al estudiante, luego del Intento Suicida, por un adulto del Colegio, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando



enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.

e) Informar a los compañeros del estudiante y a sus padres y apoderados, acerca del hecho y de las medidas que se implementarán.

f) El equipo directivo y de convivencia adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

EN CASO DE SUICIDIO

Acciones inmediatas a ejecutar.

Dentro del Colegio.

1. Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del CESFAM o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Director(a), Encargada de Convivencia, Docente.

Plazo: De inmediato.

2. Informar a Carabineros (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Urgencia más cercano

Responsable: Director(a), Encargada de Convivencia, o cualquier otro funcionario del Colegio.

Plazo: En forma inmediata.

3. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Urgencias más cercano.

4. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

Responsable: Director(a), Encargada de Convivencia, Docente

Plazo: De inmediato.

5. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Director(a), Encargada de Convivencia

Plazo: De inmediato.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia.

Acciones posteriores.

1. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. Realización de un Consejo de Profesores para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Plazo: 48 horas

Responsables: Equipo Directivo,

3. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudiesen haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los



antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Equipo directivo

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

4. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

- Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad)
- Individualización del o los Padres y/o Apoderados responsables (con sus datos de contacto)
- Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen),
- Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.
- Conclusiones.

Responsable: Director(a), Encargada de Convivencia

Plazo: 2 días hábiles

5. Informar a la comunidad escolar.

Responsable: Equipo Directivo

Plazo: 7 días hábiles

Suicidio en actividades escolares fuera del establecimiento.

La persona a cargo de la actividad deberá:

1. Llamar a Carabineros y, simultáneamente, al Servicio de urgencias más cercano.
2. No mover y/o trasladar el cuerpo del lugar en que se encuentre e impedir que otros lo hagan.
3. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
4. Resguardar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.
5. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
6. El cuerpo será trasladado por el CESFAM..
7. Informar sólo y únicamente al colegio

Al retomar las actividades normales del Colegio, resultará del todo necesario generar los espacios que posibiliten la reflexión y expresión de sentimientos, particularmente de los estudiantes, y muy especialmente de los compañeros(as) de curso del fallecido(a).

En lo posible, se evitará realizar evaluaciones durante la semana inmediatamente posterior al hecho ocurrido.



TÍTULO I: IDENTIFICACIÓN

Establecimiento: COLEGIO PLAZUELA

Rol Base de Datos:2420-1

Jornada Escolar Completa Diurna de 08:30 a 15:45

PÁRRAFO 3º REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El Decreto Supremo N° 67 publicado el 31/12/2018 es el que aprueba normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción escolar.

El presente reglamento se sustenta en el actual decreto que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, en todas sus formaciones diferenciadas, en el establecimiento reconocidos oficialmente por el Estado, regulados en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

ARTÍCULO 1º: NORMAS GENERALES

El Reglamento Interno de Evaluación del Colegio Plazuela ha sido elaborado sobre la base de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 67 del 31/12/2018.

Los apoderados, al momento de hacer efectiva la matrícula, recibirán un ejemplar impreso del Reglamento Interno que contiene a su vez, el Reglamento de Convivencia, como también el Reglamento de Evaluación. Otra instancia de difusión del Reglamento de Evaluación es a través de las Reuniones de Subcentros, Consejo Escolar y Plataforma del Ministerio de Educación. Asimismo, los alumnos tendrán derecho a la información acerca de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a procesos transparentes y objetivos en cada uno de las asignaturas y talleres que imparte el establecimiento.

Una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación de Cachapoal, especialmente cuando sufra modificaciones.

Principios de la Evaluación de acuerdo al Decreto 67

- a) Qué evaluar: Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- b) Evidenciar los progresos: Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar



los progresos y logros de esos aprendizajes.

- c) Retroalimentar procesos: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Motivación de los alumnos para aprender: Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Poner en práctica lo aprendido: Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) Evaluación formativa: No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- g) Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Evaluar con enfoque inclusivo: En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
- i) Todos pueden aprender: se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- j) La participación de los estudiantes: Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- k) Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas: La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Evaluaciones de calidad: Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

ARTÍCULO 2º: CONCEPTOS RELEVANTES

Para efectos de la actual normativa se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO:

- A ser informados de los criterios de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos. Todos los estudiantes del Colegio Plazuela tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Los estudiantes de nuestra escuela serán promovidos según el decreto 67/2018.

El referido Reglamento contiene, entre otras materias:

- a) Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos en torno al logro de los objetivos de aprendizaje, a través de la evaluación formativa y sumativa.
- b) Disposiciones referentes a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción.
- c) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- d) Procedimientos que se aplicarán para determinar la situación final de los alumnos,
- e) Disposiciones para implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de alumnos que así lo requieren. Asimismo, las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009.

ARTÍCULO 3°: SOBRE LA EVALUACIÓN

Considerada como un proceso continuo y sistemático los alumnos serán evaluados de manera formativa y sumativa.

La evaluación formativa se integrará a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por tanto es fundamental observar, acompañar y analizar los procesos y resultados de los estudiantes para identificar fortalezas y dificultades y determinar en función de ello acciones docentes de refuerzo, de modo que el estudiante en esa ruta se sienta apoyado,



paulatinamente satisfecho, motivado y dispuesto a hacer las cosas de otro modo si es necesario.

La retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje es considerada para este colegio como primordial, para que los estudiantes alcancen los aprendizajes esperados, considerando sus diferentes ritmos, toda vez que el proceso de aprendizaje adquiere importancia en la medida que conduzca efectivamente hacia los aprendizajes esperados y al logro de los objetivos que demanda el Marco curricular con entero conocimiento de parte del estudiante, cuya consecución representa el compromiso profesional que el profesor ha adquirido en el logro de las metas.

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

Se utilizará como calificación la escala numérica del 2.0 a 7.0, tanto en la instancia evaluativa de proceso como en la calificación de culminación del mismo.

La totalidad de las evaluaciones corresponderán a una visión del proceso, prevaleciendo la evaluación formativa, durante el cual el alumno y la alumna irán reflejando el grado de asimilación de las nuevas competencias como también los avances y/o dificultades que se les presenten. Asimismo, el colegio promoverá diversos espacios para el trabajo colaborativo con el equipo docente y otros profesionales a fin de discutir y acordar criterios de evaluación y los tipos de evidencia centrales en cada una de las asignaturas y a su vez promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas como también de enseñanza. Tales espacios serán las Jornadas de Reflexión Pedagógica, Evaluaciones Institucionales, trabajos entre pares y redes, entre otros.

La evaluación formativa contemplará variadas estrategias que serán implementadas tanto por los docentes como por los estudiantes. Consiste en explicitar los criterios para las diversas tareas y su logro o éxito, mediante constantes preguntas, observaciones de procesos y productos, y retroalimentación y juicio de los docentes. Además, se velará que los procesos evaluativos sean acordes a la diversidad de los estudiantes. Estas estrategias son:

- Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
- Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
- Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como dueños de su propio aprendizaje.
- Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares.

Se considerará a los pares un agente clave de la evaluación formativa priorizando en ello la colaboración en vez de la competencia, así como las metas de aprendizaje por sobre la amistad. Si estas condiciones no se presentan entonces se asignará el trabajo a los estudiantes para su retroalimentación de manera anónima (sin incluir el nombre de los estudiantes) en función de lograr que éstos se focalicen en el qué y cómo se ha hecho la tarea, más que con quién hizo el trabajo.



Las herramientas y métodos de evaluación deben recabar evidencia que informe las decisiones sobre la enseñanza y el aprendizaje, en función de permitir tomar decisiones que no se basen en impresiones personales, sino lo que se observa sobre el aprendizaje de los estudiantes.

Como métodos de evaluación formativa se aplicarán.

- **Comunicación Personal:** Se aplicarán métodos de evaluación orientados a interactuar con los estudiantes con el fin de recabar información sobre su aprendizaje, tales como preguntas planteadas durante una sesión, entrevistas, entre otros.
- **Desempeño:** Se aplicarán métodos orientados a que los estudiantes creen algún producto que dé cuenta de su aprendizaje. Pudiendo ser; informes, debates, mapa conceptual, afiches, maquetas, proyectos, entre otros.
- **Respuesta Extendida:** Se aplicarán métodos orientados a que los estudiantes escriban o desarrollen una respuesta a una pregunta, tema o problema definido, tales como ensayos, proyectos, productos, entre otros.
- **Selección de Respuestas y Respuestas Cortas:** Se aplicarán métodos donde los estudiantes seleccionan la o las opciones que mejor respondan una pregunta, o responden brevemente una pregunta, por ejemplo: mediante verdadero o falso, cloze (completación de oraciones) o relación entre columnas.

El colegio utilizará diversas herramientas para la evaluación formativa:

OBSERVACIONES: El colegio considera como base la observación en la evaluación formativa. Ésta se manifestará de diversas formas:

- **Notas de Campo:** Se registrarán descripciones de interacciones en el aula (en libretas, computador, notas adhesivas, etc.) Se podrán tomar durante la clase, como también esperar hasta el final de ésta. También se podrán grabar audios o videos. El propósito es describir lo observado en términos del aprendizaje de los estudiantes, evitando el juicio y la interpretación.
- **Registros y Análisis de Errores:** Se tomarán notas rápidas sobre los errores frecuentes que comenten los estudiantes. Ej.: La solución que el estudiante desarrolló para encontrar la respuesta.
- **Listas de Cotejo o Guías de Observación:** Se reunirá información sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, marcando en gráficos o listando ejemplos de acciones específicas tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan.

DIÁLOGO: Los docentes promoverán conversaciones específicas con los estudiantes para obtener más información mediante la realización de encuestas, entrevistas o conferencias. Se utilizarán las siguientes herramientas conversacionales:

- **Encuestas o Cuestionarios:** Se podrán realizar encuestas orales o escritas para recopilar información. Idealmente, se usan para planificar las evaluaciones o las observaciones de seguimiento más específicos.
- **Entrevistas:** Se podrán realizar entrevistas para obtener información de aspectos específicos del aprendizaje. Se realizarán preguntas abiertas, tales como “Cuando tienes un ejercicio de matemática que no entiendes, ¿Qué haces?, o ¿Qué te gustaría hacer para mejorar la lectura?, etc. Las preguntas deben ser enfocadas siempre hacia el aprendizaje.
- **Conferencias:** Los estudiantes serán invitados a compartir información específica acerca de sus intenciones, procesos y/o productos con el fin de



comprender mejor sus aprendizajes y determinar las medidas siguientes. Se hablará con los estudiantes sobre los procesos que utilizaron al realizar una tarea, seleccionar un tema, o lo que aprendieron en un proyecto reciente.

AUTOEVALUACIONES: Éstas tendrán como objetivo obtener la perspectiva de los estudiantes sobre su propio aprendizaje. Los estudiantes pueden reflexionar sobre los avances hacia una meta, en los procesos que han utilizado, nuevas metas o en preguntas persistentes o reiterativas. Además, permite que los estudiantes controlen sus propias necesidades de aprendizaje, junto con servir como una fuente adicional de información sobre el aprendizaje. Las formas de autoevaluación que se utilizarán son:

- Encuesta Corta: Se reunirá información sobre los conocimientos actuales y/o temas emergentes, los y las docentes invitan a los estudiantes a completar una hoja de respuestas rápida al momento de terminar una clase.
- Las Matrices de Valoración y Listas de Cotejo: Se podrán utilizar listas pre-determinadas o generadas por los mismos estudiantes, permitiendo que ellos evalúen su propio trabajo y utilicen esa información para revisar o para planificar futuras experiencias de aprendizaje.
- Reflexiones de Proceso: Es otra forma de autoevaluación en donde los estudiantes escriben reflexiones que ponen en relieve el proceso que utilizan para crear artefactos o entendimientos y lecciones particulares que aprendieron, lo cual influirá en la forma que aborden un trabajo similar en el futuro.
- Reuniones Dirigidas por los Estudiantes: Se podrán intencionar conversaciones entre estudiante/apoderado; estudiante/docente; o estudiante/apoderado/docente y serán dirigidas por los estudiantes, permitiendo destacar las áreas significativas de crecimiento y establecer metas para el futuro aprendizaje.

ARTEFACTOS DE APRENDIZAJE: Se podrán trabajar de manera individual o grupal. En esta forma los docentes podrán revisar los datos sobre los estudiantes con el propósito de planificar futuras experiencias de aprendizaje. Las formas que se podrán utilizar son:

- Estudio de Caso de un Estudiante: Se recogerá una variedad de fuente de información de un solo estudiante con el fin de identificar los patrones de comprensión a través del conjunto de datos. Los datos pueden incluir muestras de trabajos de alumnos, notas sobre la base de observaciones en el aula, los aportes de otros adultos, incluyendo a los padres, así como los datos de las evaluaciones estandarizadas.
- Estudio de Caso de un Curso: Se revisará un conjunto de muestras de trabajo u observaciones de un curso, con el fin de agrupar a los estudiantes para la instrucción adicional o para planificar experiencias de aprendizaje para todo el grupo.
- Estudio Retrospectivo: Mirar hacia atrás a lo largo del camino de aprendizaje de uno o varios estudiantes durante el año escolar o durante varios años, con el fin de ver los patrones de crecimiento e identificar los próximos pasos importantes.

Tareas y/o Trabajos para el hogar:

Respecto a las tareas para la casa éstas serán implementadas por el colegio con el fin de beneficiar y retroalimentar los aprendizajes que requieren ser abordados de manera más concienzuda y metódica y como un medio para formar hábitos de estudio en casa.



Referente a los trabajos grupales sólo se podrán realizar durante la jornada de clases, no así en casa, no obstante, cuando estos trabajos sean destinados de manera individual, el estudiante lo podrá realizar en el hogar. Para esto último, el docente debe otorgar el tiempo suficiente al estudiante y evitar asignar estos trabajos para los fines de semana, velando de que estas actividades sean bien diseñadas con el propósito de promover una apropiación del aprendizaje, es decir, entregar libertad a los estudiantes para generar opiniones, debatir y desplegar sus conocimientos y habilidades, produciendo evidencias de sus aprendizajes que el docente puede utilizar para retroalimentarlos.

Las evaluaciones sumativas serán registradas en el Leccionario de Clases y en la Plataforma de un Software que el sostenedor contratará para dichos efectos, consignando cada nivel y asignatura e indicando el principal Objetivo Fundamental o Contenido Mínimo Obligatorio desarrollado durante el proceso. El docente, junto al Equipo de Sala, utilizará un Registro de Evaluaciones y Otros Antecedentes, el que en forma periódica será visado por el Equipo Directivo y Técnico del Establecimiento. Deberá contener antecedentes relevantes y confiables del proceso, los cuales tendrán una fuerte incidencia en la evaluación sumativa del semestre y por ende en la evaluación de término del período lectivo (anual).

Una vez culminado todos los procesos anuales de evaluación, el Equipo Técnico del Establecimiento ingresará toda la información al Sistema SIGE.

Dado que se privilegiará en todo momento la evaluación de proceso, no se aplicarán evaluaciones coeficiente dos.

ARTÍCULO 4º: DE LA CALIFICACIÓN. –

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

El Colegio, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica. Se entregarán informes parciales mensualmente de notas y un certificado de calificación y promoción anual, al término del año.

Se utilizará como calificación la escala numérica del 2.0 a 7.0, tanto en la instancia evaluativa de proceso como en la calificación de culminación del mismo.

Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. El promedio semestral y final que determine un 3,9 será aproximado, a nota 4.0. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Con respecto a la asignatura de Religión ésta será de carácter optativa para el alumno y la familia, debiendo los padres y apoderados dejar por escrito, en el momento de matricular a sus pupilos, si desean la enseñanza de Religión. (Reglamento de Evaluación). La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Aprendizaje Religión, no incidirá en su promedio, como tampoco en la promoción escolar de los alumnos, lo mismo ocurre con Orientación.



El número de calificaciones por asignatura estarán sujetas a las planificaciones, no obstante, este reglamento contempla notas mínimas, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

1° a 4° Básico (Decreto N° 2960 de 2012)

Asignatura	N° de Notas Mínimas por Semestre
Lenguaje y Comunicación	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Artes Visuales	4
Música	4
Educación Física y Salud	5
Orientación	NO APLICA
Tecnología	3
Religión	4
Ciencias Naturales	4

5° y 6° Básico (Decreto N° 2960 de 2012)

Asignatura	N° de Notas Mínimas por Semestre
Lenguaje y Comunicación	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5
Artes Visuales	4
Música	4
Educación Física y Salud	4
Orientación	NO APLICA
Tecnología	3
Religión	4
Idioma Extranjero: Inglés	5
Ciencias Naturales	5

7° y 8° Básico (Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016)

Asignatura	N° de Notas Mínimas por Semestre
Lengua y Literatura	8
Matemática	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5
Artes Visuales y Música	4



Educación Física y Salud	4
Orientación	NO APLICA
Tecnología	3
Religión	4
Inglés	5
Ciencias Naturales	5

Los instrumentos evaluativos a utilizar, además de las pruebas objetivas, interrogaciones orales, se incorporarán otras modalidades, como, por ejemplo: registro anecdótico, carpetas individuales y/o grupales, testimonios, muestras, diarios murales, disertaciones, presentaciones, ponencias, foros, exposiciones, debates, escalas de apreciación, entrevistas, dramatizaciones, entre otros.

Los alumnos, a partir de Cuarto Básico, tendrán la oportunidad de aplicar la auto y coevaluación, como una manera de medir el grado de avance en sus aprendizajes. Para ello se diseñarán e implementarán actividades que impliquen un trabajo grupal, esto es talleres, foros, exposiciones, dramatizaciones, experiencias, etc.

ARTÍCULO 5°: SOBRE LAS ADECUACIONES CURRICULARES.

Los alumnos que tengan problemas para cursar de forma regular una asignatura o Actividad de Aprendizaje (NEE) se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada, temporal o permanente, según lo amerite el nivel de rendimiento que se manifieste en cada caso en particular, privilegiando la consecución de aprendizajes de calidad.

Los alumnos que se acogerán a este tipo de evaluación son los que presenten evidentes limitaciones o impedimentos físicos o intelectuales. Para ello, el Colegio adecuará los programas vigentes, y además acudirá a todas las instancias posibles, tanto de carácter administrativo como técnico pedagógico y/o profesional, a fin de lograr aprendizajes mínimos de calidad en estos alumnos.

De ser necesario se reunirá el diagnóstico de un especialista que respalde las dificultades detectadas. Además, se solicitaría una relación de orientaciones para efectos del trabajo en el aula y para el proceso evaluativo.

Conjuntamente se incorpora a la acción evaluativa y de forma permanente la atención de grupo multidisciplinario, más la incorporación del Proyecto de Integración al servicio del mejoramiento de la calidad y equidad pedagógica.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración – 170, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa, por ejemplo, estudiantes de origen haitiano.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna NEE.

ARTÍCULO 6°: DE LA CALIFICACION FINAL



Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, sin aproximación, excepto el Promedio Final Anual que si se aproximará.

La calificación mínima de aprobación, será 4.0.

A los Padres y Apoderados, en reuniones mensuales de Subcentros, a través de un informativo de proceso y de la página del programa informático que se implemente a nivel comunal, se les entregará la información del rendimiento de sus hijos.

ARTÍCULO 7º: DEL LOGRO DE OBJETIVOS

El logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de cada uno de las asignaturas que componen la malla curricular vigente, se comunicará mensualmente por escrito, en reuniones de Subcentros, a los Padres y Apoderados del Colegio.

Se informará, además, al término de cada Semestre y Año Lectivo a través del Informe de Desarrollo Personal y Social, contenido en el Informe Educacional del Colegio. Los criterios que se establecerán corresponden a aquellos valores y actitudes declarados en el PEI, es decir, lo que el Colegio espera que sus alumnos desarrollen durante el proceso lectivo y que se vean reflejados tanto dentro como fuera del Establecimiento.

Para estos efectos se requiere que durante el proceso los alumnos y las alumnas tengan oportunidades diversas de poder expresar lo que sienten, sus divergencias, y surjan suficientes situaciones que permitan la observación y consiguiente registro del comportamiento de cada uno de ellos.

Se utilizará como oportunidades de evaluación para este tipo de aprendizajes:

- Juego de opiniones.
- Participación en actividades de grupo.
- La creación y mantención de un trabajo en equipo.
- Comportamiento durante un debate frente a una asamblea.
- Comportamiento dentro del aula con y sin docente.
- Comportamiento fuera del aula.
- Reacciones en una actividad de grupo.
- Capacidad de autocontrol en actividades externas al Establecimiento.
- Comportamiento frente a auto asignación de tareas.
- Entrevistas realizadas durante el año.

ARTÍCULO 8º: DE LA PROMOCIÓN

ASISTENCIA: Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, un 85% de las clases. No obstante, el Director del Colegio en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (Decreto 67/2018 Artículo 10, N° 2).

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



ARTÍCULO 9°: DEL LOGRO DE LA ASIGNATURA

Para la promoción de los alumnos de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica, se considerará el logro de los Objetivos de las asignaturas del Plan de Estudio.

10.1. Respeto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

ARTÍCULO 10°:

Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

El Director del Colegio y el Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.



- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado el curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

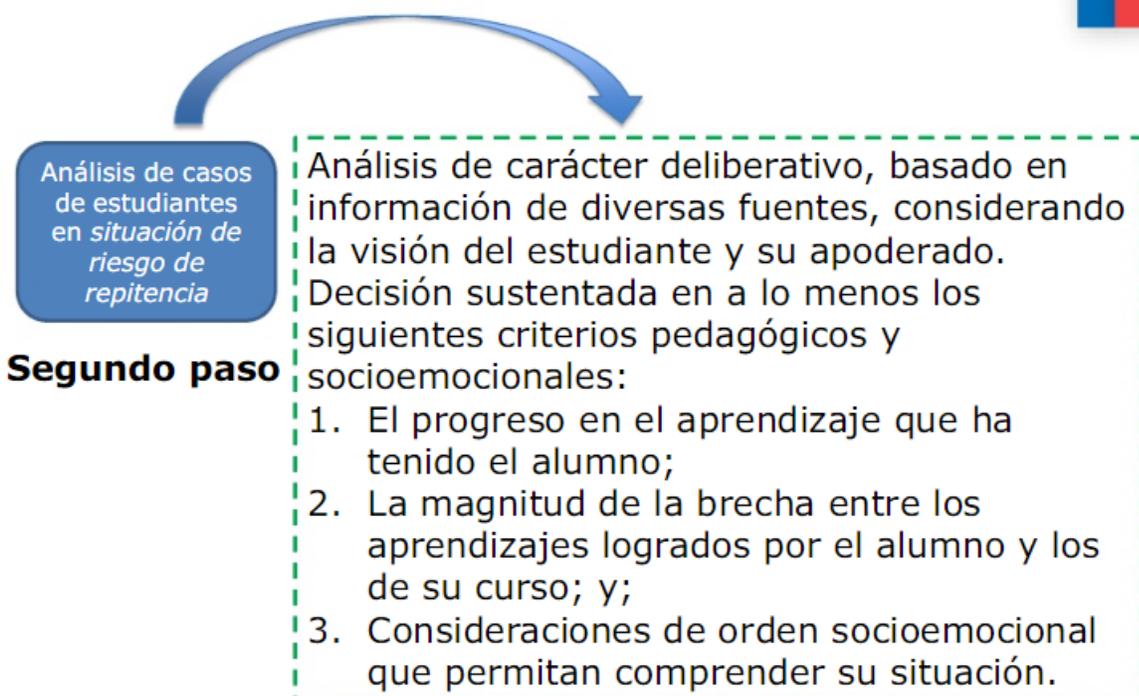
El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto anteriormente, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Proceso de decisión de promoción o repitencia



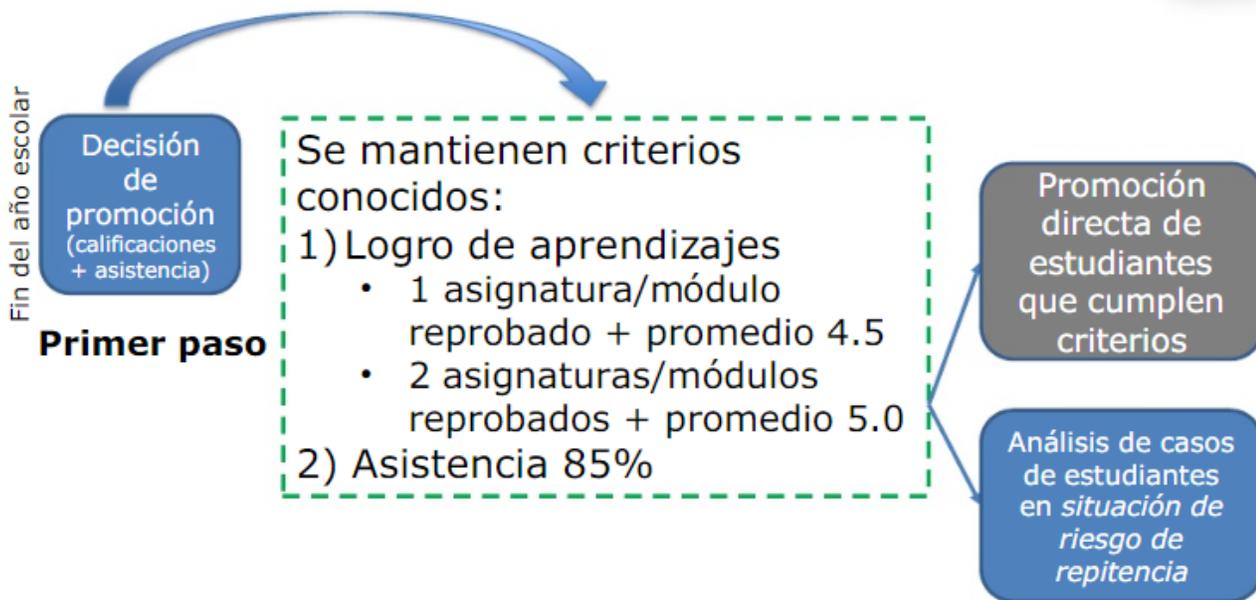
La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Proceso de decisión de promoción o repitencia

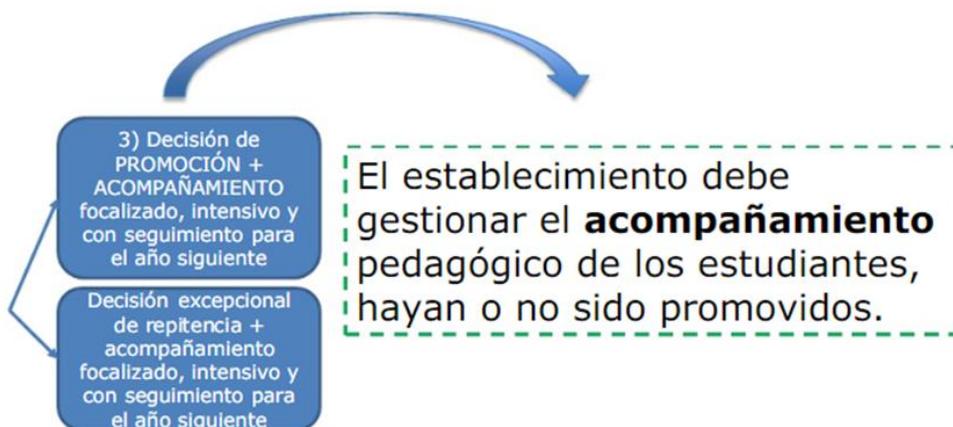




Proceso de decisión de promoción o repitencia



Proceso de decisión de promoción o repitencia





Situaciones en las que se debe intentar especialmente evitar la repitencia



- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

ARTÍCULO 11° : DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SITUACIONES ESPECIALES.-

El Director de la Escuela, la Jefatura Técnica junto con el (o los) profesores respectivos deberán resolver las situaciones especiales de Evaluación y Promoción de los alumnos de 1° a 8° año básico, esta resolución deberá ser refrendada por el consejo de profesores. Resolverán los casos que por motivos justificados o de índole personal, familiar, requieran terminar anticipadamente el año escolar, ausentarse por un período determinado u otros semejantes, previamente acordado con los apoderados. La presentación a las actividades de evaluación es obligatoria, por lo que la inasistencia a ellas deberá ser justificada por el apoderado. Si se ha enviado justificación, el apoderado recibirá una respuesta que considerará la nueva fecha de evaluación. De reiterarse la ausencia se calificará con nota mínima 2.0. No obstante, si el alumno está imposibilitado de asistir al establecimiento ya sea por razones de salud u otro motivo que le impida presentarse, se podrá asignar un trabajo de investigación, proyecto u otro que podría enviarse por un tercero o digitalmente, lo anterior debe ser debidamente justificado.

También se considera una situación especial, la evaluación y promoción de alumnos inmigrantes, cuya principal dificultad es el idioma, por tanto, el establecimiento buscará las estrategias pedagógicas y evaluativas que sean pertinentes a cada situación en particular.

Respecto a las estudiantes en situación de embarazo y maternidad se fijarán diversos criterios para la promoción que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en las asignaturas de formación diferenciada. Lo anterior, en pos de asegurar a las estudiantes una educación, adecuada, oportuna e inclusiva. Se contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a las estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico de ser necesario. Para estos efectos, U.T.P. será responsable de supervisar la realización del programa.

ARTÍCULO 12°

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos



los alumnos un Certificado Anual de Estudio que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por ningún motivo.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentración de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO 13°

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso con un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 14°

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula de identidad o el número identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deben ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director del establecimiento.

ARTÍCULO 15°

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copias de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 16°

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de las actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 17°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COLEGIO PLAZUELA
CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

DISPOSICIONES FINALES

El texto del presente Reglamento, en lo adjetivo, será evaluado en la Jornada Anual de Evaluación Institucional, con la finalidad de hacerlo cada vez más pertinente con los requerimientos del proceso que postula el Colegio y normativa vigente. Por tanto, introducidas las modificaciones se adjuntará al SIGE.

Finalmente, cabe destacar que tanto los alumnos como Apoderados serán informados en su debido momento en cuanto se actualice el referido Reglamento a través de, Reuniones de sub-centros, Consejo Escolar u otros.